

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
18 DE OCTUBRE DE 2012**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **dieciocho treinta horas** del día **18 de octubre de dos mil doce**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POPULAR**

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera  
D<sup>a</sup> Vicenta María Vela Rodríguez  
D<sup>a</sup> María Elena Castro Aljama  
D. Juan de la Rosa Bonsón  
D. Joaquín Ruiz Vázquez  
D<sup>a</sup>. María Dolores Walls Barragán  
D<sup>a</sup>. María Victoria Cañal Hernández-Díaz  
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa  
D. Francisco Javier Portero Prados

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D. Antonio Conde Sánchez  
D. Ángel Díaz Crujera  
D<sup>a</sup>. Estrella Giráldez Villalba  
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda  
D<sup>a</sup> Marta Alonso Lappi  
D. Diego Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup> Pilar Salazar Olmo  
D. Pablo León Nogales

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

D. Ángel Marcos Rodríguez  
D<sup>a</sup> Marta Balmaseda Franco

**PARTIDO ANDALUCISTA**

D. José Antonio González Vela

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. *Modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013.***
- 2. *Aprobación provisional de la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana.***
- 3. *Declarar el especial interés o utilidad pública solicitada por D. Jaime Domínguez García, en nombre y representación de la Agrupación del Taxi de Mairena del Aljarafe para la aplicación de bonificaciones de licencia de instalación de antena.***
- 4. *Mociones.***
- 5. *Urgencias.***
- 6. *Interpelaciones. Ruegos y preguntas.***

#### **1º) MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2013.**

Se conoce expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, señala que se traen modificaciones en diversas ordenanzas fiscales de cara al año 2013 como son el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con veladores y terrazas, la Tasa de basuras -en la cual se establece una nueva tarifa para asociaciones y peñas sin ánimo de lucro que en su local no tengan bar, y se tiene en cuenta la enmienda presentada por el grupo andalucista de establecer el 75% del salario mínimo interprofesional para parados de larga duración en la tarifa reducida de basura-, la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos -lo que viene siendo el mercadillo-, y la Ordenanza de Gestión del cobro de tributos, estableciendo un tope de 1.500 euros en la bonificación del 5% por domiciliación.

*"Es decir, que aquellos tributos que excedan de los 1.500 euros no tendrán la bonificación del 5% cuando se domicilien. Además, se establece una nueva forma de pago aplazado de la deuda global.*

*Actualmente, la deuda global se podía pagar de dos formas, bien antes del 28 de febrero con una bonificación del 6%, o bien en 5 plazos correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo sin ningún tipo de interés. Ahora se añade una nueva modalidad por la cual se puede pagar esa deuda global en tres veces sin ningún tipo de interés. Un recibo se giraría en marzo, otro en julio y otro en noviembre.*

*Además se presentan también modificaciones en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, una variación en la tarifa por la ocupación de la vía pública por cajeros de entidades financieras -que pasa de 430 a 516 euros-.*

*En definitiva presentamos una serie de modificaciones que en su mayoría son de carácter técnico, y que tienen como único objetivo enmarcar definitivamente el contexto y el sistema tributario local, y alguna que otra medida orientada y encaminada a facilitar el pago a los vecinos en sus impuestos y tasas."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, piensa que se podía sacar algo más de punta al lápiz.

*"Como el tema de la pintura, que nunca se ha tenido que pedir licencia al ayuntamiento, y que parece ser que si no se utilizan andamios que ocupen la vía pública no se va a tener en cuenta.*

*En cuanto a la tasa de basura, hemos metido la filosofía de la unidad familiar, ya que se recogía que entraban en las bonificaciones las familias que no superaran el 1,8 del IPREM, pero se daba la casuística de que personas solteras que tuvieran un euro menos tendrían la bonificación, y personas casadas que tuvieran familiares a su cargo y tuvieran un euro más, no tendrían bonificación.*

*Por eso nos pareció desde este grupo meter la filosofía del subsidio por desempleo, que es el ingreso de la unidad familiar dividido por el número de miembros, sin que superen el 75% del salario mínimo interprofesional. Ahí entrarían muchas personas que están en ese límite, y ahora tendrían derecho a la bonificación.*

*Para nosotros, el objetivo sería que las tasas de basura, que están muy elevadas, y el IBI que también lo está, hacer una buena gestión en los próximos años para que se pueda bajar y estén proporcionados a los servicios que reciben los ciudadanos, que es lo que desde el Partido Andalucista siempre ha querido.*

*En cuanto al 30% de plusvalías, aunque los servicios jurídicos nos han dicho que no se puede tocar, hay casos que se dan y no es porque la gente se esté forrando, sino que en muchas ocasiones tienen que hacer frente a hipotecas que no pueden pagar, y los bancos se hacen cargo de los bienes. Y por poco que sea, se pone un gravamen en el máximo que permite la ley, que es un 30%.*

*En definitiva, que hay cosas que han mejorado, pero que otras cosas habría que hacer una buena gestión para equiparar impuestos razonables con los servicios que se reciben por parte de la ciudadanía."*

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, señala que casi todas las modificaciones son del agrado de su grupo.

*"Podemos observar que aumentan el número de bonificaciones, y sobre todo tenemos que celebrar que se le cobre a los ciudadanos en tres veces esos impuestos, facilitándole la vida a los vecinos.*

*No entendemos por qué se aprueban todas las ordenanzas en un mismo punto, porque a lo mejor estamos de acuerdo con la aprobación de una modificación pero no con la de otra.*

*Mi compañero Marcos me ha explicado que a nivel general del Estado se ha subido el valor catastral un 10%. Como eso tenemos que aceptarlo, a nosotros nos hubiera gustado que los dos coeficientes que dependen del ayuntamiento, que son el de situación y el de población, hubieran bajado para que no afectase tanto a los ciudadanos la subida del gobierno.*

*Por tanto, no estamos totalmente contentos con estas ordenanzas, aunque vemos también avances, sobre todo porque aprobamos el año pasado cobrar una tasa a los vecinos por pintar las fachadas, y ahora solo se cobrará cuando se hagan trabajos en altura o que requieran ocupación de la*

vía pública. Eso sí es lógico; y con esto salimos de ese error que se cometió -nosotros nos abstuvimos aprobando aquello."

El **Sr. Pablo León**, del grupo socialista, desea que el Sr. Agenjo le resuelva una serie de dudas que tienen en su grupo.

*"En la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre vehículos se establece que las bonificaciones se aplican a partir del devengo siguiente a la fecha de la solicitud. Nosotros pensamos que esto implica que el derecho a ser bonificado no se produce en el momento en que se cumplen los requisitos, sino al año siguiente, y nos gustaría saber a qué atiende esta modificación con respecto a lo que había aprobada desde octubre.*

*Incorporan un punto 4º al artículo 6 de estas ordenanzas que es para las altas de vehículos nuevos, y donde se establece lo mismo, que la bonificación, si es aprobada, no se aplica hasta el año siguiente ya que hay que pagar las tasas de autoliquidación junto con la solicitud de bonificación. Nos gustaría saber a qué atiende que el hecho bonificable se produzca un año y la subvención no se ejecute hasta el año siguiente.*

*En la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas móviles, fijas y semifijas, aparece una tipología nueva de estructura. En la estructura de terraza fija aparecen terrazas fijas sin estructura determinada y con estructura determinada. Y como criterio de clasificación aparece en el apartado c) del artículo 5 una clasificación por ámbito geográfico.*

*Nos gustaría saber si las terrazas sin estructura determinada y con estructura determinada van a tener otro tipo de clasificación que no sea el geográfico.*

*En la ordenanza fiscal que regula las tasas por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos aparece en el artículo 6 tarifa 6, una tasa para peñas y asociaciones sin ánimo de lucro. Nosotros teníamos duda porque en la tarifa 3 aparecía también, pero vemos que en la tarifa 6 se refiere a las que no tienen bar dentro. Pero entonces nos surge otra duda: si no tienen bar, ¿a qué atiende la tarifa?*

*Por último, en la ordenanza fiscal sobre gestión, recaudación e inspección, como bien ha dicho el Sr. Agenjo, se establece una nueva manera de pago dividiendo la deuda en 3 fracciones pagando en marzo, julio y noviembre. Puesto que dos de los pagos se salen del periodo voluntario, y por la experiencia que tenemos en este tema, sabemos que esto siempre ha sentado precedentes negativos en cuanto al informe técnico que generaba, a nosotros lo que nos gustaría es que el Sr. Interventor se pronunciara sobre este tema.*

*Es decir, cómo se va a articular esta cuestión si dos de los pagos se salen del periodo voluntario."*

El **Sr. Agenjo** explica que el tema de las bonificaciones en el impuesto de vehículos de tracción mecánica son recomendaciones técnicas por parte de la Tesorería y los técnicos en gestión tributaria de SOLGEST.

*"En cuanto al tema de las terrazas, efectivamente hay una localización geográfica y una clasificación geográfica en función de la concentración de bares en la zona. No es lo mismo la Plaza de Jagüey Grande, que un bar de la calle Barcelona que es el único existente en toda una manzana, con lo cual de nada sirve la uniformidad de las terrazas.*

*La uniformidad de las terrazas está dirigida más que nada a realzar el valor que tiene Mairena en el sector servicios. Queremos que la oferta en ocio, restauración y hostelería sea referente en toda la comarca, y para eso hemos mantenido contactos con otras poblaciones donde ya se da esa obligatoriedad a la hora de establecer una terraza fija -que no móvil-, de forma que la plaza no parezca un mercado persa, sino que sea uniforme y bonita.*

*Respecto a la nueva modalidad de tasa de basura a las peñas en la tarifa 6, corresponde a peñas, asociaciones y hermandades sin ánimo de lucro, que tienen un local y han de tributar por metros cuadrados, pero que como no tienen ambigü no se les aplica la tarifa 3."*

**El Sr. González** toma la palabra:

*"Nosotros hemos intentado cambiar el tema de las parcelas rústicas que se convirtieron a urbanas y que a nuestro juicio no reciben servicio como urbanas, porque hay un colectivo que lo está pasando mal. Seguiremos trabajando para que esto sea una realidad."*

**El Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, desea hacer una observación referente a la ordenanza de bienes inmuebles.

*"Independientemente de lo que ha manifestado mi compañera sobre el 10% que supuso la subida del valor catastral por parte del gobierno central, es cierto que los ayuntamientos tenemos coeficientes correctores con la potestad de poder variar la situación de una subida tan enorme como el 10%.*

*Nosotros hemos podido acolchar eso, y sin embargo no lo hemos hecho. Probablemente porque ni siquiera hemos discutido estas modificaciones de las ordenanzas.*

*No se puede venir a los Plenos con algo hecho y decirnos más o menos que si queremos lo aprobamos y si no pues no. Yo creo que estas cosas llegan a buen término si previamente son discutidas. Además así podemos informar a los ciudadanos que acuden al Pleno.*

*De todas formas, si bien en la ordenanza de recogida de residuos sólidos hemos modificado a través de una enmienda que hace el Partido Andalucista el tema de los miembros de la unidad familiar y el IPREM, en la ordenanza fiscal sobre bienes inmuebles se le pone una cantidad fija, un 3,5 del IPREM. Pensamos que tendríamos que decir lo mismo que en la de basura, aunque dado cómo está la cosa no sabemos cómo terminará el tema de la recogida de basura.*

*Es decir, estamos aprobando una ordenanza que probablemente no seamos nosotros los que tengamos luego la capacidad de recaudarlo, ya que se está hablando de la externalización de ese servicio.*

*Pero en cuanto al IPREM y la unidad familiar, una ordenanza ha de ser igual que la otra, y la del IBI debería ir por tanto en consonancia con la de recogida de residuos sólidos.*

*Por otra parte, quiero hacer hincapié que podíamos haber amortiguado el tema del 10% del catastrazo.*

*Quisiera terminar, como dijo mi compañera anteriormente, diciendo que hay cosas que son buenas porque mejoran lo anterior -existen más bonificaciones, más facilidad en el pago con el fraccionamiento-, pero eso hay que hacerlo conveniado entre los grupos políticos de este ayuntamiento. Ya está bien que las cosas se hagan sí porque sí.*

*Si una cosa la vemos bien aquí, ¿por qué no la vemos bien antes en un diálogo que tengamos? Deberíamos ir acostumbrándonos a que no se vé a este ayuntamiento como una institución. Y eso es una cosa que no cala. Porque en definitiva, los beneficiarios de las cosas que hagamos bien o mal siempre serán los ciudadanos de Mairena; los que nos votaron para que estuviéramos aquí.*

*Yo quiero aclarar el tema de la pintura en la ordenanza urbanística. Y es que para que haya lugar a pedir una licencia de obras y pagar una tasa por ello, tiene que tener una serie de requisitos. Se discutió en la Gerencia de Urbanismo, se llegó a un acuerdo, y aquí está rectificado. Ésta es otra de las cosas positivas.*

*Pero hay cosas que también se podían haber mejorado si hubiéramos deliberado y hablado todos los grupos."*

**El Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, interviene a continuación:

*"Imagino que estas ordenanzas fiscales serán fruto de la herencia. Que no son las que ustedes querrían.*

*Pero son ya las segundas ordenanzas fiscales que ustedes traen, por lo que es ya evaluada su herencia. Y esto quiero que quede claro, no vaya a ser que luego se transmita que la situación económica-financiera del ayuntamiento trae como consecuencia la política fiscal.*

*La política fiscal es una parte de la política económica que ustedes están haciendo en esta casa, y por tanto podemos decir que estas ordenanzas traen como consecuencia una mayor presión fiscal para los vecinos -cosa que ustedes dijeron en campaña que no iban a hacer-, una mayor presión fiscal para los pensionistas -cosa que ustedes dijeron en campaña que no iban a hacer-, y una mayor atención a una política determinada en relación a políticas sociales que se recortan en el establecimiento de un escenario de privatización y externalización.*

*Voy a incidir en algo que aportaba el Portavoz de Izquierda Unida. Se lo dije cuando tomamos posesión, se lo he dicho cada vez que se ha tomado una decisión importante en el ámbito económico y de estrategia de esta Corporación. El grupo socialista está a disposición de la Corporación para aportar las ideas que vengan a solucionar los problemas que tengan la gente. Y además, aquellos que se consideren que se necesita del acuerdo y el consenso.*

*Pero ustedes no están habituados a ello. No está en sus genes ni está en su vocación.*

*Estas ordenanzas parten de una política fiscal que está ordenada en un sistema económico de plan de ajuste que ustedes nos han marcado, en una política fiscal de servicios que están limitando en la ciudad, y en determinadas circunstancias que no sabemos si estirando tanto el chicle es hasta qué punto legal.*

*Por tanto, hago la pregunta al Sr. Agenjo: ¿considera usted que se pueden pagar los recibos fuera del período voluntario? Dos meses después del período voluntario. Ésta es una de las inquietudes que tenemos.*

*Y luego otra. Hoy o mañana dirán ustedes con su servicio de desinformación municipal que todo se congela, que se bajan los impuestos y que se amplían las bonificaciones. Nosotros algunas cosas vemos positivas, pero no porque ustedes las hayan visto, sino porque los ciudadanos se han puesto en vanguardia de las continuas deficiencias y desigualdades que ustedes han cometido en su política fiscal en el año anterior.*

*Ustedes decían que iban a tener una ordenanza fiscal de veladores que además surgía porque el sector hostelero lo necesitaba. Hoy la bonificación viene porque no se podía -y se lo dijimos desde este grupo- cobrar en una situación de desempleo tan grande, esa asignación que estaban haciendo ustedes para con las tasas por la ocupación, en un escenario de crisis económica.*

*Casi les pasaban un recibo mayor que los costes salariales o los costes sociales que tienen los profesionales que trabajan o los camareros en cada uno de esos bares. Afectaban ustedes esa política y lo sabían además. Pero estaban en un afán recaudatorio.*

*Por tanto, Sr. Agenjo, la pregunta es bien sencilla: ¿el recibo del IBI el año que viene va a subir o no va a subir? Queremos saber si el recibo del IBI que recibamos el año que viene en casa -que recibamos quienes vivamos aquí, claro- va a subir o no va a subir. Porque esa cuestión la quieren saber los ciudadanos porque necesitan saberlo.*

*Nosotros no podríamos votar que sí a esta política fiscal -ni siquiera la abstención- porque consideramos que raya la demagogia más absoluta. Ustedes traen hoy aquí la tasa de residuos sólidos urbanos, cuando nos convocan hoy a una reunión el lunes para modificar el servicio de residuos sólidos urbanos y las tasas.*

*Y están estableciendo ese escenario hoy aquí. Haciéndonos cómplices de una realidad que ustedes tienen prevista para mañana. Si la tienen prevista ¿por qué no aplican la bonificación que tan cacareada establecen en los buzones de los vecinos ya? Podían bajar el recibo ya. Si es verdad que el recibo va a bajar, bájelo ya. No esperen ustedes a una licitación ni a una negociación, cosa que dudo.*

*Porque lo que tiene que tener el servicio es viabilidad y calidad, que es lo que requieren los ciudadanos de Mairena. Partiendo de la base que el servicio que se presta y los profesionales que lo hacen lo hacen bien.*

*Ahora bien, si estimamos que la calidad está en el oráculo de uno o en la percepción de otro... Pero el servicio lo terminarán valorando los ciudadanos. Y el servicio no es solo una situación de costes; es una situación de servicio.*

*Podían haber establecido ustedes una bonificación mayor y haber compensado, como corporaciones anteriores hicieron, la subida del valor catastral. En este escenario no se hace. Y los recibos van a subir. Lo vamos a ver.*

*Y esta situación genera una inquietud. Porque Sr. Agenjo, le voy a comparar con usted mismo, o mejor dicho, con la política que su Alcalde establece.*

*Ya habló usted en octubre del año pasado que es una realidad diferente la de los parados de larga duración a la de los pensionistas. Y no, la realidad diferente hoy día es ya la de los pensionistas, que están asumiendo los costes de que sus familias lo estén pasando mal. Y ustedes no establecen aquí una bonificación mayor para ellos.*

*A los pobres les cobran ustedes más hasta en la natación y hasta en los servicios en los que se pueden distraer. Ésa es su política fiscal.*

*Establecen ustedes también el premio de la domiciliación bancaria, cuando el problema que tenemos hoy es que la gente no tiene dinero en sus bancos como para domiciliar.*

*Y en esa situación, ustedes son sensibles a esa realidad porque -y ya se los dije en el Pleno anterior- posiblemente incluso las ordenanzas que nosotros aprobamos en otro tiempo, en estos tiempos tendrían que ser diferentes. Porque tienen que adaptar ustedes su política fiscal a la realidad social que existe en Mairena y a sus ciudadanos y ciudadanas que lo están pasando mal.*

*Y hoy condicionan la bajada en el servicio del sector de la hostelería porque ha sido una exigencia de este sector. Porque era inaguantable.*

*Y hoy podemos observar una cosa que usted establecía como una afirmación hace prácticamente un año, cuando hablaba en este Pleno de 'una administración local que debe ser más ágil, más eficiente y más eficaz que la que actualmente existe. De aquí hasta que ese momento llegue, que esperemos sea a mediados de 2012, tenemos la misma administración que hemos heredado, con unos costes iguales, y donde los principios de eficacia y de eficiencia se están aplicando, aunque tenemos que esperar hasta mediados de 2012 para que esta nueva administración cuaje.'*

*Si ya han pasado 4 meses de ese mediados de 2012, esa nueva administración habrá cuajado, por lo que tendrían ustedes que traer su política fiscal adecuada a ella y no lo hacen.*

*Están tan idos en la realidad de Mairena; tan idos en el escenario de la soberbia, que les lleva además a no tener en consideración a los grupos de la oposición a tomar medidas que van a generar estratégicamente, no voy a decir conflictividad social, sino servicios a la ciudadanía de una manera muy propia y no coordinada, que sería lo bueno desde el punto de vista de la Corporación.*

*Por ello, no quieran ustedes ahora que vengamos aquí a darles el beneplácito y a aprobar una mayor presión fiscal, y sobre todo, el sostenimiento a algo que ya evaluará el Interventor en marzo, que puede no ser sostenible. Y entonces sí que vamos a tener un problema.*

*Nosotros vamos a votar que no porque entendemos que la realidad social de Mairena es otra, y porque entendemos que los pensionistas están pasándolo mal, y porque los parados de larga duración no encuentran en esta política fiscal un respiro.*

*¿Y saben en qué se basa esa realidad? En esto. Yo lo he pagado esta mañana. El Alcalde posiblemente no pueda pagarlo ni vaya a pagarlo en Mairena nunca. Y eso hace sensible también a los políticos."*

El **Sr. Agenjo** recuerda que el PSOE fue el único grupo que no apoyó las anteriores ordenanzas fiscales, que sí contaron con el voto de confianza de los otros grupos de la oposición.

*"Un voto de confianza que apoyaba un sistema tributario que difería muy poco del que se venía realizando en Mairena.*

*Sí presentaba importantes avances de cara a facilitar el pago a los vecinos en sus impuestos y sus tasas. Se basaba en tres pilares fundamentales esa reforma de las ordenanzas fiscales. Se posibilitaba el pago fraccionado de cualquier cantidad, cosa que ustedes -los que apoyan lo social- tenían limitado en cantidades; se bonificaba de una manera real el pronto pago y la domiciliación del cobro; y se intentaba mantener un equilibrio en la tesorería local -ésa que ustedes habían machacado durante tanto tiempo- y un equilibrio entre los períodos de ingresos y los períodos de gastos.*

*Pues bien, creemos que el resultado ha sido positivo. Muestra de ello es que las modificaciones que traemos, lejos de ser una política errática -como dejaba entrever el Sr. Conde- es una continuación de la misma política de facilitar el pago a los vecinos de sus tasas e impuestos, bonificando el pronto pago y premiando a aquellos que facilitan la gestión de los recibos.*

*Respecto a esto, hemos incluido una nueva figura. Y es que vamos a hacer que el vecino pueda pagar la deuda global en 3 recibos. La basura, cuando ustedes la cobraban a través de ALJARAFESA, se pagaba en 4 veces y nadie se rasgó las vestiduras.*



*Estos son los avances que estamos buscando, facilitar y establecer un calendario de pago más cómodo para los vecinos.*

*Pasamos a un período sin intereses de 5 recibos. Ahora incluimos otro período sin intereses de 3 recibos. Y eso es atendiendo a las necesidades de los vecinos. Ustedes, cada vez que aplazaban cobraban intereses. Nosotros no. Esto nuestro es volcarse con los vecinos de verdad, y no cobrar intereses.*

*En definitiva, estas ordenanzas amplían las facilidades de pago a los vecinos. Y nosotros ya hemos contrarrestado lo que ustedes llaman el catastrazo con un 5% de bonificación si domicilian el IBI.*

*Y aquellas ciudades donde lo han bajado es donde lleva 20 años gobernando el PP y donde no hay una herencia socialista que haya machacado las arcas. Ahí tenemos Málaga y Granada.*

*Los populares vamos a defender el voto de confianza que nos dio la oposición el pasado 24 de octubre de 2011 porque creemos que se han hecho las cosas bien y pensando en los vecinos.*

*Y se hacen con consenso. El otro día en la Gerencia de Urbanismo aprobamos incluir unas modificaciones en el impuesto de obras y construcciones, y ahí se han recogido. Y el Sr. Portavoz del PA presentó una enmienda a las ordenanzas y aquí se han recogido. Las comisiones informativas y los consejos de gobierno de la GMU tienen ahí su importancia. Y aquí están plasmadas, en blanco sobre negro.*

*Por lo tanto no entendemos el discurso de la falta de diálogo que se ha marcado el Sr. Conde.*

*Además, nosotros nos basamos en hechos y números, que son los que determinan si avanzamos o no avanzamos. Y no tenemos que venir aquí a justificar el pasquincito social-informativo que difunden otros.*

*No se puede hablar de subida de tasa de basura como ustedes argumentan en su panfletito. Hay 9.455 familias que en el año 2012 pagaron un 5% menos de basura que en el año 2011. Eso es bajar la tasa.*

*Y no se puede hablar de fracaso ni que vamos en contra de los tiempos, porque tenemos fraccionado el recibo de 2.800 familias. 1.600.000 euros fraccionados; que vamos a permitir a los vecinos que lo reintegren poco a poco. Porque nosotros sí estamos en el verdadero discurso social. Pero ustedes nunca. Ustedes, siempre que fraccionaban, tenían que pagar intereses.*

*Y hemos pasado de 15.000 domiciliaciones a 27.000, lo que quiere decir que hay 12.000 nuevos contribuyentes que al menos tienen un 5% de la bonificación. Ésta es la verdadera confirmación de que el Partido Popular está con los vecinos. Porque nosotros sí creemos que debemos hacer la vida más fácil al vecino.*

*Y tomo el testigo que un día me lanzó el Sr. Ángel Marcos. A lo mejor informamos poco o informamos mal de las posibilidades de descuento que tienen los vecinos. A pesar de la campaña de concienciación telefónica que hicimos, con 18.000 pasquines en la calle... a lo mejor es que solo nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena.*

*Vamos a volver a machacar en campañas informativas, trasladándole al vecino las posibilidades que tiene de pagar de una forma más cómoda sus tritubos.*

*Sobre el tema de veladores, aquí hay que hablar alto y claro. Ustedes mantuvieron, permitieron y pervirtieron una situación que iba en contra del interés general de los vecinos; sin cobrar una tasa de veladores, sin tener ningún tipo de inspección, sin tener control sobre el mercadillo... Desmanes y descontroles permitidos por ustedes.*

*Nosotros permitimos y solicitamos que los vecinos dimensionaran sus terrazas. Y como han cumplido, nosotros también cumplimos. Compromiso expreso de este equipo de gobierno con todos los comerciantes y hosteleros. Y fruto de ello hemos bajado el 50% la tarifa.*

*Vamos a seguir la senda de facilitar el pago de los impuestos a los vecinos sin cobrarles intereses por el fraccionamiento -cosa que ustedes sí hacían-, y sin establecer ningún tope de mínimos -cosa que ustedes sí hacían-.*

*Vamos a hacer de una manera eficaz y efectiva la rebaja de tasas. Porque los números cantan. 9.455 vecinos se han visto beneficiados en la bajada de tasas en un 5%. 9.455 vecinos que pagaron menos basura en 2012 que en 2011-.*

*Y hay gente que condenaba al fracaso el haber recuperado la gestión del recibo de basura de ALJARAFESA. Menudas dotes adivinatorias tiene usted, Sr. Conde.*

*Y claro que queremos un mejor servicio de recogida de basura. El servicio que se merecen los vecinos. Si es que yo le puedo decir las facturas que se pagan a los talleres.*

*Y si usted cree que es digno el parque de contenedores de Mairena, ya sé la opinión que tiene usted de los servicios excelentes que se merecen los maireneros.*

*Y a la pregunta del Sr. Conde de si el recibo de 2013 del IBI va a subir, tengo que decir, que a raíz de lo que se apruebe hoy aquí, no."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, los votos en contra de los 8 miembros del PSOE, y la abstención de los 2 miembros de IULV y el concejal del PA, **aprobó** lo siguiente:

Vista la memoria explicativa sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, así como el informe de Intervención emitido al respecto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se resuelve:**

**PRIMERO:** Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en su artículo 6 y su Disposición Final, quedando como sigue:

**"ARTÍCULO 6º.- BONIFICACIONES**

1.- Se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico, o que tengan una antigüedad superior a veinticinco años.

2.- Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos que tengan exclusivamente motor eléctrico, por su poca incidencia nociva en el medio ambiente.

3.- Las bonificaciones contempladas en este artículo serán aplicables a partir del devengo siguiente a la fecha de la solicitud.

4.- Para la aplicación de estas bonificaciones desde el ejercicio de alta del vehículo, deberán ser solicitadas conjuntamente con la presentación de la correspondiente autoliquidación, siempre que se acredite el cumplimiento del supuesto de hecho que la motiva y se aporte toda la documentación requerida, a excepción de la copia del permiso de circulación que deberá ser aportada al expediente por el interesado en el plazo de 10 días desde su expedición.

DISPOSICION FINAL

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia comenzándose a aplicar el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

**SEGUNDO:** Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 9 Párrafo 4, y su Disposición Final, quedando como sigue:

"ARTÍCULO 9º.- BONIFICACIONES

*4.- Tendrán derecho a una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual, los sujetos pasivos que, a la fecha de la solicitud, cumplan las circunstancias que se indican:*

- a) Que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que la unidad familiar esté empadronada en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familias numerosas únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por la Junta de Andalucía.*
- b) Qué los rendimientos brutos de la familia numerosa , definida en el apartado anterior, relativos al año inmediatamente anterior, han de ser inferiores a 3,5 veces del Indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM).*
- c) La unidad familiar de la persona interesada, incluida la misma, conjunta o separadamente, no puede ser titular de cualquier otro bien inmueble, salvo un trastero; entendiéndose como tal un inmueble que esté destinado a guardar los trastos que no se usan de hasta 20 metros cuadrados o/y una plaza de aparcamiento.*

*La presente bonificación no es compatible con las previstas en los apartados 1,2 y 3 de este artículo.*

*Esta bonificación se otorgará previa solicitud de la persona interesada que deberá presentarla durante los meses de enero y febrero del ejercicio en el cual haya de surtir efecto, no aplicándose con efectos retroactivos y, siendo necesaria su solicitud anualmente."*

DISPOSICION FINAL

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia comenzándose a aplicar el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

**TERCERO:** Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en su artículo 4 y su Disposición Final, quedando como sigue:

"ARTÍCULO 4º.- BASE IMPONIBLE.

*Respecto a la determinación de la Base Imponible de este impuesto se estará a lo establecido en el artículo 107 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y a lo dispuesto a continuación, aplicándose el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro :*

- |   |             |
|---|-------------|
| <i>1. –Período de uno hasta cinco años:</i> | <i>3,7%</i> |
| <i>2. –Período de hasta diez años:</i>      | <i>3,5%</i> |
| <i>3. –Período de hasta quince años:</i>    | <i>3,2%</i> |
| <i>4 –Período de hasta veinte año:</i>      | <i>3,0%</i> |

*Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:*

*Primera: El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes de la ordenanza fiscal para el periodo que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.*

*Segunda: El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.*

*Tercera: Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la Regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho periodo.*

*El tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 30%.*

Disposición Final.

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia comenzándose a aplicar el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

**CUARTO:** Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con terrazas móviles, fijas y semifijas, en sus artículos 5 y 6, su Disposición Adicional Primera y la Disposición Final, quedando como sigue:

"Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. *La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresada en metros cuadrados, al tiempo de ocupación y a la zona de las calles donde se ubiquen según se expresan en callejero adjunto. Para las vías no contempladas en el citado callejero se considerará que pertenecen a la zona 4.*

2. *Tarifas.*

- *Tarifa por Terrazas móviles*

<i>Zona 1</i>	<i>11,60 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 2</i>	<i>9,48 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 3</i>	<i>7,91 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 4</i>	<i>6,32 euros/m2 y año.</i>
- *Tarifa por Terrazas fijas con tipología determinada:*

<i>Zona 1</i>	<i>37,25 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 2</i>	<i>30,43 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 3</i>	<i>25,39 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 4</i>	<i>20,30 euros/m2 y año.</i>
- *Tarifa por Terrazas fijas sin tipología determinada:*

<i>Zona 1</i>	<i>74,50 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 2</i>	<i>60,86 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 3</i>	<i>50,78 euros/m2 y año.</i>
<i>Zona 4</i>	<i>40,59 euros/m2 y año.</i>
- *Tarifa para Terrazas móviles de instalación inferiores al mes*

<i>Zona 1,2,3,4</i>	<i>0.75 euros/m2 y día.</i>
---------------------	-----------------------------

- *Tarifa para Terrazas fijas y semifijas de instalación inferior al mes*  
Zona 1,2,3,4                      2,66 euros/m<sup>2</sup> y día.
- *Tarifa reducida para Asociaciones y Peñas de interés cultural:*
  - E.1.- *Por Terrazas móviles*
    - Zona 1                      5,80 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 2                      4,74 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 3                      3,95 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 4                      1,60 euros/m<sup>2</sup> y año.
  - E.2.- *Por Terrazas fijas sin estructura determinada*
    - Zona 1                      37,26 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 2                      30,44 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 3                      25,40 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 4                      20,31 euros/m<sup>2</sup> y año.
  - E.3.- *Por Terrazas fijas con estructura determinada*
    - Zona 1                      18,63 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 2                      15,22 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 3                      12,70 euros/m<sup>2</sup> y año.
    - Zona 4                      10,16 euros/m<sup>2</sup> y año.
  - E.3.- *Por Terrazas móviles de instalación inferiores al mes*
    - Zona 1,2,3,4                      0,38 euros/m<sup>2</sup> y día.
  - E.4.- *Terrazas fijas y semifijas de instalación inferior al mes*
    - Zona 1,2,3,4                      1,33 euros/m<sup>2</sup> y día.

Artículo 6º. Normas generales de emplazamiento y mobiliario comunes a todo tipo de terrazas.

A) *Normas de emplazamiento.*

- *La dimensión mínima de acera en la que se permita la instalación de veladores será de 2.5 metros lineales. Se deberá garantizar en cualquier caso un espacio libre de circulación de 1,5 metros lineales exterior al espacio ocupado por la terraza y con una separación mínima del bordillo de 0,30 metros lineales.*
- *En calles peatonales quedará siempre libre una vía de evacuación de 3,5 metros lineales.*
- *En plazas públicas y demás espacios libres la ocupación total de espacios destinados a terrazas no superará el 50% del espacio libre peatonal.*
- *Tanto para terrazas móviles como para fijas con o sin estructura determinada se establece una instalación máxima de 30 veladores por establecimiento.*

*No se autorizarán terrazas en calzada, zona de aparcamientos de vehículos, paradas de trasportes públicos, vados permanentes y zona de paso de peatones y se deberá garantizar el acceso a los inmuebles, a los elementos de mobiliario urbano, escaparates, bocas de incendio, hidrantes, fuentes públicas y quioscos, con vías de acceso de 1,5 metros lineales de anchura mínima, con independencia de las limitaciones dimensionales contenidas en los apartados A.1, A.2 y A.3 de este artículo.*

B) *Mobiliario para terrazas fijas o semifijas sin estructura determinada y terrazas móviles*

- *En las instalaciones fijas o semifijas el Ayuntamiento queda facultado para exigir la tipología del mobiliario que pueda establecer en función de la estética propia y del entorno.*
- 2. *No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento.*

3. En el caso de instalar sombrillas o toldos móviles, éstos se sujetarán mediante una base de suficiente peso, de modo que no produzcan ningún deterioro del pavimento y no supongan peligro para los usuarios o viandantes. Su altura mínima será de 2,25 metros.
  4. Las estructuras fijas podrán tener cerramientos verticales, transparentes, siempre que su superficie no sea superior a la ocupada por mesas y sillas, siendo como máximo a tres caras. En cualquier caso deberá quedar libre, como mínimo, un gálibo de 2,5 metros.
  5. Los toldos y marquesinas situados sobre la fachada de los establecimientos cumplirán con lo especificado en los artículos 6.81 y 6.79 respectivamente, de las normas urbanísticas del PGOU.
- C) *Mobiliario para terrazas fijas o semifijas con estructura determinada:*  
Esta estructura es de carácter obligatorio para las siguientes zonas:
- Avenida de Cuba
  - C/Jagüey Grande
  - Avenida de los descubrimientos
  - Avenida América
  - Plaza donde confluyen las calles de Jardinillo, Sabiduría, Filosofía y Aristóteles.
- La estructura determinada será la detallada por los Servicios Técnicos Municipales.

Disposición Adicional Primera

La licencia se otorgará si procediere para el año en que se solicite entendiéndose prorrogada para años sucesivos siempre que no se produzcan variaciones o cese en la actividad, para lo cual deberán notificarlo en Solgest y se realice el abono de la tasa mediante autoliquidación antes del 31 de marzo de cada año.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia comenzándose a aplicar el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

**QUINTO:** Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en su artículo 6 tarifa nº 6 , epígrafe tercero y su Disposición Final, quedando como sigue:

"ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

Tarifa número 6.- Otros locales y establecimientos.

	RECOGIDA	ELIMINACION	TOTAL
A.-BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	582,03 €	174,65 €	756,68 €
B.-VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS NO PERECEDEROS DE 0 A 50 M <sup>2</sup>	179,56 €	53,89 €	233,45 €
C.-VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS NO PERECEDEROS DE 50 A 100 M <sup>2</sup>	198,13 €	59,46 €	257,59 €
D.-VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS NO PERECEDEROS DE 100 A 200 M <sup>2</sup>	222,91 €	66,88 €	289,79 €
E.-VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS NO	235,30 €	70,60 €	305,89 €

PERECEDEROS DE 200 A 400 M <sup>2</sup>			
F.-VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS NO PERECEDEROS DE MAS DE 400 M <sup>2</sup>	309,60 €	92,89 €	402,49 €
G.-OTROS LOCALES DE 0 A 50 M <sup>2</sup>	151,52 €	45,48 €	197,00 €
H.-OTROS LOCALES DE 51 A 100 M <sup>2</sup>	198,13 €	59,46 €	257,59 €
I.-OTROS LOCALES DE 101 A 200 M <sup>2</sup>	222,91 €	66,88 €	289,79 €
K.-OTROS LOCALES DE 201 A 350 M <sup>2</sup>	288,96 €	86,70 €	375,66 €
K.-OTROS LOCALES DE 351 A 500 M <sup>2</sup>	299,22 €	89,78 €	389,00 €
L.-OTROS LOCALES DE 500 A 800 M <sup>2</sup>	314,02 €	94,22 €	408,24 €
M.-OTROS LOCALES DE 801 A 1.000 M <sup>2</sup>	329,73 €	98,93 €	428,66 €
N.-OTROS LOCALES DE 1,001 A 1.500 M <sup>2</sup>	346,14 €	103,86 €	450,00 €
O.-OTROS LOCALES DE MAS DE 1.500 M <sup>2</sup>	363,79 €	109,15 €	472,94 €
P.-PEÑAS CULTURALES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (No comprendidas en la Tarifa número 3)	115,38 €	34,62 €	150,00 €

**EPIGRAFE TERCERO.- Tarifa reducida.**

	RECOGIDA	ELIMINACION	TOTAL
TARIFA REDUCIDA	64,17€	18,63 €	82,8 €

Será de aplicación la Tarifa Reducida para:

- 1.- Las personas declaradas como sujetos pasivos de la Tasa de Basura y que, a fecha de la solicitud, figuren inscritas como demandantes de empleo, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Esta tarifa reducida sólo se aplicará respecto de la vivienda que reúna la condición de habitual de la persona solicitante debiendo estar empadronada en ella, requisito a comprobar de oficio por esta Administración.
  - b) Quien solicite la aplicación de esta tarifa reducida deberá acreditar su condición de titularidad de la vivienda o bien su derecho usufructuario. (Escritura pública, Copia simple del Registro de la Propiedad...)
  - c) Tener la condición de demandante de empleo con una antigüedad mínima de seis meses y acreditarlo (Certificado Servicio Andaluz de Empleo).
  - d) Los rendimientos brutos de la unidad familiar en la que se integre, divididos entre el número de miembros que componen dicha unidad familiar relativos al año inmediatamente anterior, han de ser inferiores al 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Constituyendo la unidad familiar, a los efectos de esta Tasa, aquellas personas que se encuentren empadronadas con la solicitante.
  - e) La unidad familiar de la persona interesada, incluido la misma, conjunta o separadamente, no puede ser titular de cualquier otro bien inmueble, salvo un trastero; entendiéndose como tal un inmueble que esté destinado a guardar los trastos que no se usan de hasta 20 metros cuadrados o/y una plaza de aparcamiento.

- f) *La solicitud de la aplicación de la tarifa reducida deberá presentarse dentro de los meses de enero y febrero del año en curso, siendo obligatoria anualmente. Esta tarifa no se aplicará con efectos retroactivos sino sólo con relación al año en curso, y en su caso, de manera provisional en tanto esta Administración comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos, pudiendo exigir a través de liquidación complementaria la diferencia, no reclamada hasta entonces, de la Tarifa de viviendas no reducida.*
- 2.- *Las personas declaradas como sujetos pasivos de esta Tasas y que, a fecha de la solicitud, que reúnan la condición de pensionista, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
- a) *Esta tasa reducida sólo se aplicará respecto de la vivienda que reúna la condición de habitual de la persona solicitante, debiendo estar empadronada en ella, requisito a comprobar de oficio por esta Administración.*
  - b) *Quien solicite la aplicación de esta tarifa reducida deberá acreditar su condición de titularidad de la vivienda o bien su derecho usufructuario. (Escritura pública, Copia simple del Registro de la Propiedad...)*
  - c) *Acreditar la condición de pensionista mediante documento de revalorización de la pensión emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*
  - d) *Los rendimientos brutos del interesado han de ser inferiores a 1,5 veces del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).*
  - e) *No podrá ser titular de cualquier otro bien inmueble salvo un trastero, entendiéndose como tal un inmueble que esté destinado a guardar los trastos que no se usan de hasta 20 metros cuadrados o/y una plaza de aparcamiento.*
  - f) *La solicitud de la aplicación de la tarifa reducida deberá presentarse dentro de los meses de enero y febrero del año en curso, siendo obligatoria anualmente. Esta tarifa no se aplicará con efectos retroactivos sino sólo con relación al año en curso, pudiendo esta Administración requerir a los interesados en cualquier momento la documentación correspondiente para verificar, con la periodicidad que se crea oportuna, el cumplimiento de los requisitos mencionados."*
- 3.- *Los sujetos pasivos que, a fecha de la solicitud, ostenten la condición de titulares de familia numerosa y cumplan las circunstancias que se indican:*
- a) *Que la unidad familiar esté empadronada en el domicilio objeto de la imposición. A estos efectos se considerarán como titulares de familias numerosas únicamente a quienes estén en posesión de título vigente expedido por la Junta de Andalucía.*
  - b) *Qué los rendimientos brutos de la familia numerosa, definida en el apartado anterior, relativos al año inmediatamente anterior, han de ser inferiores a 3,5 veces del Indicador Público de Renta de Efectos múltiples (IPREM).*
  - c) *La unidad familiar se la persona interesada, incluida la misma, conjunta o separadamente, no puede ser titular de cualquier otro bien inmueble, salvo un trastero; entendiéndose como tal un inmueble que esté destinado a guardar los trastos que no se usan de hasta 20 metros cuadrados o/y una plaza de aparcamiento.*
- La solicitud de la aplicación de la tarifa reducida deberá presentarse dentro de los meses de enero , febrero del año en curso, siendo obligatoria anualmente y no se aplicará con efectos retroactivos sino sólo con relación al año en curso.*
- 4.- *Será de aplicación una tarifa reducida por obra de larga duración consistente en el 60% de la tarifa correspondiente según epígrafe segundo de este artículo. Será de aplicación esta tarifa reducida a*



*aquellos locales que se vean afectados por obras en las vías públicas con una duración superior a tres meses.*

DISPOSICIÓN FINAL

*La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa."*

**SEXTO:** Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos en su artículo 3 Epígrafe Segundo, y su Disposición Final, quedando como sigue:

"ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA

...EPÍGRAFE 2º. MERCADILLOS.

*Por cualquiera de las actividades que realicen los puestos habrán de satisfacer :*

- 1.- *Por cada metro lineal y trimestre 18,42 €*
- 2.- *En caso de montaje esporádico autorizado, por día y metro lineal 3,52 €*

*Estas cantidades han de ser abonadas a través de autoliquidación en el momento de solicitar la correspondiente licencia y, en los supuestos de autorizaciones anuales, en los diez primeros días de cada trimestre.*

DISPOSICIÓN FINAL

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, comenzándose a aplicar el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

**SÉPTIMO:** Modificar la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Recaudación e Inspección, en sus artículos 25 y 27, y su Disposición Final, quedando como sigue:

"ARTÍCULO 25º.- DOMICILIACIÓN BANCARIA Y CARGOS EN CUENTA.

1.- *En relación con los tributos de cobro periódico por recibo se podrá solicitar su domiciliación bancaria, que tendrá efectividad para el pago del tributo/s que se detallen, a partir del período voluntario inmediatamente siguiente al de la fecha de la solicitud, siempre que se solicite con al menos dos meses de antelación al comienzo del período de cobro.*

*Igual efectividad tendrán las modificaciones o bajas solicitadas sobre las mismas por los sujetos pasivos.*

2.- *En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9 apartado 1 del RD 2/04 de 5 de marzo, los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera gozarán de una bonificación sobre la cuota del 5%, hasta un límite de 1.500,00 €, siempre y cuando no tengan pendiente de pago ninguna deuda con el Ayuntamiento en vía ejecutiva a fecha 31 de diciembre del año anterior, salvo suspensión del procedimiento, aplazamiento o fraccionamiento de pago. Si el pago domiciliado no se hiciera efectivo dicha bonificación quedará sin efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 115,3 de la Ley General Tributaria.*

3.- *De no materializarse el pago y ser devuelto el recibo sin pagar por la Entidad bancaria, si no ha finalizado el período voluntario de pago, el sujeto pasivo podrá realizar el pago de la totalidad de la cuota, sin la bonificación por domiciliación, acudiendo a las oficinas de la recaudación municipal, donde se le expedirá carta de pago para su ingreso en cualquiera de las entidades colaboradoras. Si ya hubiese finalizado el período*

voluntario de pago, se hará efectivo en la entidad que se convenga con el servicio de caja de recaudación y con los recargos del período ejecutivo correspondientes.

ARTÍCULO 27º. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

1.- Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económica-financiera le impida de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos.

Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, con exclusión en su caso del recargo de apremio, devengarán intereses de demora. No obstante, cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.

2.- En la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de una deuda tributaria deberá consignarse el código de cuenta cliente (20 dígitos) donde poder realizar los oportunos cargos.

3.- a) Los criterios generales de concesión de aplazamiento son:

- Las deudas inferiores a 1.500,00 € podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de seis meses.
- Las deudas de importe entre 1.500,01 € y 6.000,00 € podrán aplazarse o fraccionarse por un periodo máximo de doce meses.
- Si el importe excede de 6.000,01 €, los plazos concedidos pueden extenderse hasta 18 meses.

b) Excepcionalmente se podrá aplazar o fraccionar el pago de deudas por un periodo mayor al ordinario, debiendo acreditarse documentalmente la situación que la justifique.

c) Cuando el importe de la deuda que se solicita aplazar sea superior a 6.000,01 € será necesario constituir garantía que afiance el cumplimiento de la obligación. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas.

4.- No se concederá aplazamiento o fraccionamiento de pago respecto de aquellas deudas suspendidas a instancia de parte, cuando hubiese recaído sentencia firme desestimatoria de las pretensiones del obligado al pago.

5.- La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago es competencia del Alcalde, que podrá delegar en los siguientes órganos:

- Hasta 16.000,00 € en el Gerente de la Empresa de Recaudación.
- De 16.000,01 € a 60.000,00 € en el Concejal de Hacienda.
- De más de 60.000,01 € en la Junta de Gobierno.

6.- a) Los contribuyentes que así lo soliciten y siempre que no se le hubiera concedido fraccionamientos según los apartados anteriores de este artículo, podrán pagar de forma fraccionada las deudas devengadas a 1 de enero del ejercicio en concepto de cualquier tributo periódico, a excepción del IAE, sin que por ello le sea exigible el pago de intereses de demora. En tal supuesto, las deudas individualizadas por dicho concepto de las que sea titular el contribuyente, se excluirán de los padrones correspondientes, pasando a integrarse en una única deuda, denominada "deuda global", que se hará efectiva de forma fraccionada en los plazos que se determinan en los apartados siguientes.

La deuda global se determinará como la suma de las cuotas tributarias de las distintas figuras impositivas correspondiente al ejercicio corriente o, en su defecto, referido al ejercicio anterior, en caso de que el Padrón aún no se hubiera aprobado, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 6.b) 2) de este artículo.

- b) *Para acceder a esta modalidad de pago, los contribuyentes deberán cumplir las condiciones que a continuación se indican:*
- 1) *Tener domiciliado el pago de la totalidad de las deudas por tributos periódicos en una misma cuenta corriente, abierta en un establecimiento bancario o Caja de Ahorros.*
  - 2) *Solicitar del órgano municipal competente el acogerse a esta modalidad de pago, mediante impreso diseñado al efecto y antes del día 31 de enero de cada ejercicio.*
  - 3) *No tener pendiente de pago ninguna deuda con el Ayuntamiento en vía ejecutiva a fecha 31 de diciembre del año anterior, salvo suspensión del procedimiento, aplazamiento o fraccionamiento de pago. Dicha condición será estimada por el Ayuntamiento de forma definitiva el día 15 de febrero de cada ejercicio.*
  - 4) *Efectuar el pago de las cantidades correspondientes a los distintos plazos de la deuda global.*
- c) *La deuda global podrá ser abonada de tres formas distintas:*
- 1) *En un solo pago el último día hábil del mes de febrero con una bonificación del 6 % sobre la cuota en aplicación de lo dispuesto por el artículo 9 apartado 1 del RD 2/04 de 5 de marzo.*
  - 2) *Dividiendo la deuda en cuatro fracciones, siendo las tres primeras iguales y la cuarta y última pudiendo ser incrementada, en su caso, con la diferencia entre la cuantía de la cuota tributaria del ejercicio en curso y del anterior. Se producirá el cargo de estas cuantías en la cuenta de domiciliación el día cinco de los meses de marzo, abril, mayo y junio.*
  - 3) *Dividiendo la deuda en tres fracciones, siendo las dos primeras iguales y la tercera y última pudiendo ser incrementada, en su caso, con la diferencia entre la cuantía de la cuota tributaria del ejercicio en curso y del anterior. Se producirá el cargo de estas cuantías en la cuenta de domiciliación el día cinco de los meses de marzo, julio y noviembre.*
- d) *El impago de cualquiera de los recibos de la deuda global dejará sin efectos esta modalidad de pago de los recibos de los tributos periódicos. En consecuencia, los recibos que integran la deuda global y cuyos importes no estén cubiertos con los ingresos efectuados hasta ese momento, se exigirán en ejecutiva o en voluntaria dependiendo de que hayan vencido o no los periodos de pagos previstos en el calendario fiscal.*
- e) *Si el contribuyente decidiera renunciar a la "deuda global" por causa justificada, dispondrá de un plazo de quince días para pagar sin intereses y recargo las deudas pendientes cuyos periodos de cobranza ordinaria hubiera finalizado; el resto se abonará en la forma y plazo prevista con carácter general para los tributos periódicos."*

#### DISPOSICIÓN FINAL

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzándose a aplicar el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

**OCTAVO:** Modificar el artículo 4.1º, 5.2º y la disposición final de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando redactado del siguiente modo:

**ARTÍCULO 4.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO**

4.1.- La Base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra; y se entiende por tal, a estos efectos el coste de ejecución material de aquella.

Para la determinación de la base se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las obras menores: el presupuesto presentado por los interesados. Los técnicos municipales comprobarán que la base imponible del impuesto atiende a los precios estimados establecidos en los módulos que figuran en el cuadro que se detalla en el artículo 5º de esta Ordenanza. No obstante los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe podrán aplicar coeficientes correctores a los módulos anteriores si las actuaciones solicitadas no se ajustan estrictamente a las obras tipificadas en el apartado 5.2, con la finalidad de reajustar la obra propuesta al coste real.
- En las obras mayores: el presupuesto del proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente. Los técnicos municipales comprobarán que la base imponible del impuesto atiende a los precios estimados establecidos en los módulos que figuran en el cuadro que se detalla en el artículo 5º de esta Ordenanza. No obstante los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe podrán aplicar coeficientes correctores a los módulos anteriores si las actuaciones solicitadas no se ajustan estrictamente a la tipología de obras mayores contenidas en el apartado 5.2, con la finalidad de reajustar la obra propuesta al coste real.

Cuando se produzca la utilización de coeficientes correctores a los módulos por parte de los técnicos municipales, se deberá consignar así expresamente en la resolución que apruebe el proyecto o en una resolución dictada expresamente para ello.

Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderán sin perjuicio de la comprobación municipal para practicar la liquidación definitiva a la vista de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas, lo cual podrá modificar, en su caso, la base imponible, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda.

**ARTÍCULO 5º.- GESTIÓN**

5.2.- Los servicios técnicos municipales comprobará que la autoliquidación se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del Impuesto. A continuación se exponen los precios estimados que recoge el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y que se utilizará para poder cuantificar la base imponible, sin perjuicio de que se puedan aplicar los coeficientes correctores a los mismos con la finalidad de cuantificar el coste real aproximado. Las cantidades que se recogen en estos módulos se actualizarán en la misma medida que lo haga el Colegio a partir del año 2014:

**OBRAS MAYORES:**

	TIPOLOGIA		€/m2	€/m2	€/m2	
			2NH	3NH	4NH	
<b>RESIDENCIAL</b>	Unifamiliar/Bifamiliar	Entre medianeras	538	669	727	
		Exento	698	786	931	
	Plurifamiliar	Entre medianeras	625	698	728	
		Exento	Bloque Aislado	568	626	728
			Viv. Pareadas	625	698	786
			Viv. en Hilera	596	654	698

<b>COMERCIAL</b>	<i>Locales sin uso (Formando parte de un edificio destinado a otros usos)</i>	291 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Local terminado (Formando parte de un edificio destinado a otros usos)</i>	640 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Adecuación de local o nave</i>	466 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Edificio comercial de nueva planta y supermercado</i>	945 €/m <sup>2</sup>			
<b>SANITARIO</b>	<i>Centro de Salud/Consultas médicas</i>	1.222 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Hospital/Clinica</i>	1.324 €/m <sup>2</sup>			
<b>INDUSTRIAL</b>	<i>Nave industrial sin uso</i>	291 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Nave industrial con uso</i>	378 €/m <sup>2</sup>			
<b>APARCAMIENTOS</b>	<i>En planta baja o semisótano</i>	334 €/m <sup>2</sup>			
	<i>En planta bajo rasante</i>	451 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Más de una planta bajo rasante</i>	567 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Edificio exclusivo en aparcamiento</i>	451 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Al aire libre cubierto y urbanizado</i>	218 €/m <sup>2</sup>			
<b>SUBTÉRRAEA</b>	<i>Semisótano cualquier uso</i>	436 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Sótano cualquier uso</i>	466 €/m <sup>2</sup>			
<b>HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTOS</b>	<i>Pensión y hostel 1 estrella</i>	698 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Pensión y hostel 2 estrella</i>	786 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Hotel y apartahotel y moteles 1 estrella</i>	757 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Hotel y apartahotel y moteles 2 estrellas</i>	815 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Hotel y apartahotel y moteles 3 estrellas</i>	1.164 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Hotel y apartahotel y moteles 4 estrellas</i>	1.222 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Hotel y apartahotel y moteles 5 estrellas</i>	1.542 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Residencial 3ª edad</i>	815 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Albergue</i>	786 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Bar y pubs</i>	727 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Colegio mayor y residencias de estudiantes</i>	815 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Seminario, convento y monasterio</i>	815 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Cafetería</i>	640 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Restaurante</i>	815 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Camping</i>	582 €/m <sup>2</sup>			
<b>ADMINISTRATIVO</b>	<i>Adecuación interior de oficina para local existente</i>	466 €/m <sup>2</sup>			
	<i>Formando parte de una o más planta de un edificio destinado a otros usos</i>	640 €/m <sup>2</sup>			

	Edificio exclusivo	815 €/m <sup>2</sup>			
	Edificio oficiales y administrativos de gran importancia	960 €/m <sup>2</sup>			
<b>DEPORTIVO</b>	Instalaciones cerradas	Vestuario y ducha	698 €/m <sup>2</sup>		
		Gimnasio	757 €/m <sup>2</sup>		
		Polideportivo	786 €/m <sup>2</sup>		
		Piscina cubierta hasta 150 m <sup>2</sup>	815 €/m <sup>2</sup>		
		Piscina cubierta de más de 75 m <sup>2</sup>	757 €/m <sup>2</sup>		
		Palacio de deportes	1.048 €/m <sup>2</sup>		
	Instalaciones al aire libre	Pista de terrizo	87 €/m <sup>2</sup>		
		Pista de hormigón y asfalto	116 €/m <sup>2</sup>		
		Pista de césped o pavimentos especiales	204 €/m <sup>2</sup>		
		Graderío cubierto	349 €/m <sup>2</sup>		
		Graderío descubierto	175 €/m <sup>2</sup>		
		Piscina descubierta hasta 75 m <sup>2</sup>	291 €/m <sup>2</sup>		
		Piscina descubierta hasta 75 m <sup>2</sup> y 150 m <sup>2</sup>	349 €/m <sup>2</sup>		
Piscina descubierta de más de 150 m <sup>2</sup>	436 €/m <sup>2</sup>				
<b>DOCENTE</b>	Guardería y Jardín de infancia	727 €/m <sup>2</sup>			
	Colegio, instituto y centro de formación profesional	786 €/m <sup>2</sup>			
	Biblioteca	786 €/m <sup>2</sup>			
	Centro universitario	815 €/m <sup>2</sup>			
	Centro de investigación	931 €/m <sup>2</sup>			
<b>DEMOLICIÓN</b>	Todas	50 €/m <sup>2</sup>			
<b>EDIFICIOS DE USO PÚBLICO Y MONUMENTAL</b>	Casino cultural	873 €/m <sup>2</sup>			
	Casa de baños, sauna y balnearios sin alojamiento	873 €/m <sup>2</sup>			
	Museo	931 €/m <sup>2</sup>			
	Cines, Discoteca, Sala de fiesta y Casino de juego	1.164 €/m <sup>2</sup>			
	Auditorio, Teatro y Palacio de Congresos	1.368 €/m <sup>2</sup>			
	Lugar de culto, Tanatorio y Mausoleo	1.050 €/m <sup>2</sup>			
<b>URBANIZACIÓN</b>	De calle completa o similar (Todos los servicios)	145 €/m <sup>2</sup>			
	Ajardinamiento de un terreno sin elementos (Solo elementos vegetales)	87 €/m <sup>2</sup>			
	Ajardinamiento de un terreno con todos los elementos	116 €/m <sup>2</sup>			
	Tratamiento de espacios intersticiales de un conjunto	58 €/m <sup>2</sup>			
<b>ADECUACIONES, REFORMAS</b>	En edificios sin valor patrimonial relevante con cambio de uso que incluye demoliciones o transformaciones importantes	C=1,25			

<b>Y REHABILITACIONES</b>	Reforma de edificio manteniendo el uso y conservando únicamente cimentación y estructura	C=1,00			
	Reforma interior de edificio con o sin cambio de uso	C=0,70			
<b>ANTENAS</b>	Equipos de telecomunicaciones o similar que no requieran la aprobación de un Plan de Implantación	s/PEM			
	Antenas o similares que requieran la aprobación de un plan de implantación	15.000,00€/ud			
	Reforma o Ampliación de antenas o similares que requieran la aprobación de un Plan de Implantación	s/PEM Mín. 7.500,00€			

**OBRAS MENORES:**

	TIPOLOGIA		
<b>OBRAS MENORES</b>	<b>Obras en fachada y cubiertas con altura inferior a 6m</b>	Picado y enfoscado	30 €/m2
		Pintura (En trabajos en altura y/o que requieran ocupación de la vía pública)	10 €/m2
		Reparación de elementos salientes de fachada	45 €/ml
		Sustitución/Colocación de zócalo o aplacados en planta baja	36 €/m2
		Sustitución de carpinterías y cerrajerías sin modificación sustancial de huecos	190 €/ud
		Impermeabilización de azoteas o sustituciones puntuales en cubiertas de tejas	40 €/m2
	<b>En el interior del inmueble</b>	Sustitución/Colocación de solerías, alicatados, revestimientos y falsos techos	45 €/m2
		Modificación y nuevas tabiquerías interiores	200 €/ml
		Reforma completa de cocinas	2.500 €/unidad
		Reforma completa de baños	2.000 €/unidad
		Reforma completa de aseos	1.500 €/unidad
	<b>Obras sobre las instalaciones</b>	Cambio de instalación de fontanería, eléctrica, saneamiento, gas, refrigeración y calefacción	300 €/m2
		Sustitución de aparatos sanitarios	120 €/ud
	<b>Obras en parcelas o solares</b>	Limpieza de solares que no implique movimiento de tierras	15 €/m2
		Recercado de muros de cerramiento h<40 cms sin intervención a nivel de cimentación y siempre que no impliquen contención de tierras	30 €/ml

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia comenzándose a aplicar el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**NOVENO:** Modificar el artículo 16º y la Disposición Final de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, quedando redactado como sigue:

“ARTÍCULO 16º

A.- Cuando se trate de licencias de obras:

- En el momento de solicitud de la misma, el sujeto pasivo aportará justificante del ingreso realizado en las arcas municipales, o en todo caso, carta de pago expedido por la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la cuota resultante de aplicar a la Base Imponible el tipo impositivo correspondiente.
- Los servicios técnicos municipales comprobará que la autoliquidación se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras de la Tasa. La base imponible utilizada para el cálculo de la cuota será en las obras menores el presupuesto presentado por los interesados y en las obras mayores el proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente. Los Servicios Técnicos comprobarán que la base imponible atiende a los precios estimados establecidos en los módulos. No obstante se podrán aplicar coeficientes correctores si las actuaciones solicitadas no se ajustan estrictamente a las obras tipificadas en el apartado 5.2, con la finalidad de reajustar la obra propuesta al coste real. Cuando se produzca la utilización de coeficientes correctores a los módulos por parte de los técnicos municipales, se deberá consignar así expresamente en la resolución que apruebe el proyecto o en una resolución dictada expresamente para ello. Los precios estimados que se recogen en los módulos se actualizarán en la misma medida que lo haga el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla a partir del año 2014. Actualmente los precios son los siguientes:

**OBRAS MAYORES:**

	TIPOLOGIA		€/m2	€/m2	€/m2	
			2NH	3NH	4NH	
<b>RESIDENCIAL</b>	Unifamiliar/Bifamiliar	Entre medianeras	538	669	727	
		Exento	698	786	931	
	Plurifamiliar	Entre medianeras	625	698	728	
		Exento	Bloque Aislado	568	626	728
			Viv. Pareadas	625	698	786
			Viv .en Hilera	596	654	698
<b>COMERCIAL</b>	Locales sin uso (Formando parte de un edificio destinado a otros usos)	291 €/m2				
	Local terminado (Formando parte de un edificio destinado a otros usos)	640 €/m2				
	Adecuación de local o nave	466 €/m2				
	Edificio comercial de nueva planta y supermercado	945 €/m2				



<b>SANITARIO</b>	Centro de Salud/Consultas médicas	1.222 €/m2			
	Hospital/Clinica	1.324 €/m2			
<b>INDUSTRIAL</b>	Nave industrial sin uso	291 €/m2			
	Nave industrial con uso	378 €/m2			
<b>APARCAMIENTOS</b>	En planta baja o semisótano	334 €/m2			
	En planta bajo rasante	451 €/m2			
	Más de una planta bajo rasante	567 €/m2			
	Edificio exclusivo en aparcamiento	451 €/m2			
	Al aire libre cubierto y urbanizado	218 €/m2			
<b>SUBTÉRREANA</b>	Semisótano cualquier uso	436 €/m2			
	Sótano cualquier uso	466 €/m2			
<b>HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTOS</b>	Pensión y hostel 1 estrella	698 €/m2			
	Pensión y hostel 2 estrella	786 €/m2			
	Hotel y apartahotel y moteles 1 estrella	757 €/m2			
	Hotel y apartahotel y moteles 2 estrellas	815 €/m2			
	Hotel y apartahotel y moteles 3 estrellas	1.164 €/m2			
	Hotel y apartahotel y moteles 4 estrellas	1.222 €/m2			
	Hotel y apartahotel y moteles 5 estrellas	1.542 €/m2			
	Residencial 3ª edad	815 €/m2			
	Albergue	786 €/m2			
	Bar y pubs	727 €/m2			
	Colegio mayor y residencias de estudiantes	815 €/m2			
	Seminario, convento y monasterio	815 €/m2			
	Cafetería	640 €/m2			
	Restaurante	815 €/m2			
	Camping	582 €/m2			
<b>ADMINISTRATIVO</b>	Adecuación interior de oficina para local existente	466 €/m2			
	Formando parte de una o más planta de un edificio destinado a otros usos	640 €/m2			
	Edificio exclusivo	815 €/m2			
	Edificio oficiales y administrativos de gran importancia	960 €/m2			
<b>DEPORTIVO</b>	Instalaciones cerradas	Vestuario y ducha	698 €/m2		
		Gimnasio	757 €/m2		
		Polideportivo	786 €/m2		
		Piscina cubierta hasta 150 m2	815 €/m2		

		<i>Piscina cubierta de más de 75 m2</i>	757 €/m2			
		<i>Palacio de deportes</i>	1.048 €/m2			
	<i>Instalaciones al aire libre</i>	<i>Pista de terrizo</i>	87 €/m2			
		<i>Pista de hormigón y asfalto</i>	116 €/m2			
		<i>Pista de césped o pavimentos especiales</i>	204 €/m2			
		<i>Graderío cubierto</i>	349 €/m2			
		<i>Graderío descubierto</i>	175 €/m2			
		<i>Piscina descubierta hasta 75 m2</i>	291 €/m2			
		<i>Piscina descubierta hasta 75 m2 y 150 m2</i>	349 €/m2			
		<i>Piscina descubierta de más de 150 m2</i>	436 €/m2			
<b>DOCENTE</b>	<i>Guardería y Jardín de infancia</i>	727 €/m2				
	<i>Colegio, instituto y centro de formación profesional</i>	786 €/m2				
	<i>Biblioteca</i>	786 €/m2				
	<i>Centro universitario</i>	815 €/m2				
	<i>Centro de investigación</i>	931 €/m2				
<b>DEMOLICIÓN</b>	<i>Todas</i>	50 €/m2				
<b>EDIFICIOS DE USO PÚBLICO Y MONUMENTAL</b>	<i>Casino cultural</i>	873 €/m2				
	<i>Casa de baños, sauna y balnearios sin alojamiento</i>	873 €/m2				
	<i>Museo</i>	931 €/m2				
	<i>Cines, Discoteca, Sala de fiesta y Casino de juego</i>	1.164 €/m2				
	<i>Auditorio, Teatro y Palacio de Congresos</i>	1.368 €/m2				
	<i>Lugar de culto, Tanatorio y Mausoleo</i>	1.050 €/m2				
<b>URBANIZACIÓN</b>	<i>De calle completa o similar (Todos los servicios)</i>	145 €/m2				
	<i>Ajardinamiento de un terreno sin elementos (Solo elementos vegetales)</i>	87 €/m2				
	<i>Ajardinamiento de un terreno con todos los elementos</i>	116 €/m2				
	<i>Tratamiento de espacios intersticiales de un conjunto</i>	58 €/m2				
<b>ADECUACIONES, REFORMAS Y REHABILITACIONES</b>	<i>En edificios sin valor patrimonial relevante con cambio de uso que incluye demoliciones o transformaciones importantes</i>	C=1,25				
	<i>Reforma de edificio manteniendo el uso y conservando únicamente cimentación y estructura</i>	C=1,00				
	<i>Reforma interior de edificio con o sin cambio de uso</i>	C=0,70				
<b>ANTENAS</b>	<i>Equipos de telecomunicaciones o similar que no requieran la aprobación de un Plan de Implantación</i>	s/PEM				

	Antenas o similares que requieran la aprobación de un plan de implantación	15.000,00€/ud			
	Reforma o Ampliación de antenas o similares que requieran la aprobación de un Plan de Implantación	s/PEM Min. 7.500,00€			

**OBRAS MENORES:**

	TIPOLOGIA		
<b>OBRAS MENORES</b>	<b>Obras en fachada y cubiertas con altura inferior a 6m</b>	Picado y enfoscado	30 €/m2
		Pintura (En trabajos en altura y/o que requieran ocupación de la vía pública)	10 €/m2
		Reparación de elementos salientes de fachada	45 €/ml
		Sustitución/Colocación de zócalo o aplacados en planta baja	36 €/m2
		Sustitución de carpinterías y cerrajerías sin modificación sustancial de huecos	190 €/ud
		Impermeabilización de azoteas o sustituciones puntuales en cubiertas de tejas	40 €/m2
	<b>En el interior del inmueble</b>	Sustitución/Colocación de solerías, alicatados, revestimientos y falsos techos	45 €/m2
		Modificación y nuevas tabiquerías interiores	200 €/ml
		Reforma completa de cocinas	2.500 €/unidad
		Reforma completa de baños	2.000 €/unidad
		Reforma completa de aseos	1.500 €/unidad
	<b>Obras sobre las instalaciones</b>	Cambio de instalación de fontanería, eléctrica, saneamiento, gas, refrigeración y calefacción	300 €/m2
		Sustitución de aparatos sanitarios	120 €/ud
	<b>Obras en parcelas o solares</b>	Limpieza de solares que no implique movimiento de tierras	15 €/m2
		Recrecido de muros de cerramiento h<40 cms sin intervención a nivel de cimentación y siempre que no impliquen contención de tierras	30 €/ml

- Cuando el valor de las obras para las que se solicite licencia, determinado conforme por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, supere al declarado por el solicitante en su autoliquidación, éste vendrá obligado a autoliquidar e ingresar un depósito complementario del anterior por dicha diferencia de base imponible, como requisito previo al otorgamiento de la licencia.
- Una vez finalizadas y a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, que podrá consistir en el requerimiento de certificaciones de obras, contratos de ejecución, contabilidad de la obra, o cualquier otra documentación que pueda ser considerada adecuada a tal fin, podrá modificar, en su caso la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad correspondiente.

B.- En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga este carácter.

C.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo y/o al sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia comenzándose a aplicar, el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

**DÉCIMO:** Modificar en el artículo 11º, tarifa 7ª "Cajeros Automáticos de Entidades Financieras" dentro del epígrafe B) "Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo" y la Disposición Final de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, quedando redactado del siguiente modo:

"EPÍGRAFE B) Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública  
ARTÍCULO 11º CUANTÍA

....

**TARIFA SÉPTIMA: CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Ocupación de la vía pública, por cajeros automáticos de Entidades Financieras, cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deban ejecutarse desde las mismas, por cada uno y al año ..... 516 €.-  
..."

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia comenzándose a aplicar el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

**UNDÉCIMO:** Someter estas modificaciones de ordenanzas fiscales a información pública durante treinta días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime conveniente a partir de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DUODÉCIMO:** El acuerdo se entenderá definitivo si transcurrido el plazo de información pública no se presentan alegaciones ni reclamaciones, debiéndose, en tal caso, proceder a la publicación del texto íntegro de las diversas modificaciones para su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

**2º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN NOVENA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Se conoce el expediente de la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2012 se procedió a aprobar inicialmente la Innovación Novena, y que se ha sometido a exposición pública por el plazo de un mes tanto en el BOP como en un periódico de la provincia.

*"No se han presentado ningún tipo de alegaciones a estas publicaciones, y hay informes jurídico favorable de fecha 9 de octubre de 2012."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, entiende que estos son los pasos previos para dar un servicio, pero que a su juicio todavía existen muchas dudas sobre cómo se va a explotar y cómo será el servicio a los ciudadanos.

"En el tema del nuevo cementerio, ya explicamos que aunque somos conscientes de la evolución de la población de Mairena, estábamos por el mantenimiento del actual cementerio por estar muy cargado de sentimiento para muchas personas.

Hay que ver cómo se va a dar ese servicio y su coste económico, y ya iremos viendo y nos posicionaremos en ese aspecto."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, manifestó que su grupo estaba de acuerdo en la necesidad de tener un cementerio mayor.

*"Y aunque hoy no se va a aprobar lo que a continuación voy a explicar, creo que debemos empezar a tenerlo ya en cuenta. Es acerca de la gestión, y es que nosotros creemos que una vez construido el cementerio, la gestión tiene que ser pública. Y si no puede ser pública en el 100%, al menos que lo fuera en un 51%.*

*Pensamos que es necesario que este ayuntamiento se reserve la política tarifaria y la de empleo. Si vamos por ese camino nosotros estaremos totalmente contentos con esto. Nos gustaría que nos lo dijieran y que se comprometiera el Partido Popular a ello.*

*Nosotros vamos a votar que sí a esta innovación como ya hemos hecho en otras ocasiones."*

El **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista, toma la palabra:

*"Efectivamente el 25 de julio se aprobó inicialmente en este Pleno la innovación novena del PGOU. El grupo socialista mostró su voto, lo explicó y se abstuvo.*

*Desde entonces hasta aquí se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes sin que se hayan presentado alegaciones. Igualmente se ha publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un periódico de máxima difusión, que por cierto, siempre es ABC. No sé si ustedes tienen alguna querencia o algún compromiso con ABC, al igual que reiteran constantemente el concepto luz y taquígrafo o blanco y negro.*

*El grupo socialista en aquel pleno de julio se abstuvo porque se cambiaba la ubicación inicial del destino que el Plan General de Ordenación Urbana daba a lo que es la zona de cementerio,*

*tanatorio y servicios funerarios, y porque lógicamente ustedes nos dijeron que le habían consultado aquellos operadores expertos en la materia, algo que cuanto menos nos dejaba la duda como que ya tenían una serie de interlocuciones con operadores, que van a ser quienes definitivamente exploten -en contra de lo que está diciendo la Sra. Balmaseda- los servicios funerarios del futuro de Mairena del Aljarafe. Por cierto, el grupo municipal socialista en el anterior Pleno trajo una moción para que fuera a través de la empresa pública SODEFESA la gestión de toda esa construcción y futura gestión de los servicios funerarios.*

*Y además también nos abstuvimos porque no nos fiamos de su gobierno, Sr. Tarno. Y no nos fiamos porque ustedes mienten reiteradamente. Ustedes -por poner un ejemplo- hicieron un plan de ajuste con el personal laboral y funcionario del ayuntamiento diciendo que no iban a externalizar servicios y nos han convocado el lunes a una comisión informativa para volver a hacer un pleno extraordinario la semana que viene para ratificar la externalización del servicio de RSU y la recogida de podas y enseres.*

*Ésta es solo una anécdota de sus constantes mentiras. Y como no nos generan confianza, entonces nos abstuvimos y nos vamos a abstener ahora. Porque además esto se aprueba provisionalmente, y tiene que ser aceptada una evaluación de impacto ambiental por la Consejería, y posteriormente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.*

*Cuando ellos se pronuncien, en última instancia ya veremos nosotros cuál será el voto definitivo del grupo socialista en esta innovación. Mientras, nos vamos a abstener."*

**El Sr. de la Rosa** repite, según él, como hizo en el Pleno de 25 de julio, que el grupo popular trae esta nueva ubicación del cementerio para darle viabilidad de futuro a este servicio que hay que prestar como administración pública.

*"Y esa viabilidad, sin duda, la dan ahora mismo operadores público-privados. Ése es el futuro que necesitamos ahora en Mairena en ese sentido.*

*También les digo que lo que no vamos a permitir es otro chiringuito como el de la gasolinera, y por eso no queremos que SODEFESA disperse su actividad. SODEFESA se tiene que cuidar de que emprendan empresarios negocios en Mairena, de modernizar suelo, de rentabilidad en VPO... pero no dedicarse a chiringuitos que no le corresponden.*

*También les dijimos que era imposible ampliar el cementerio actual porque ustedes lo habían cerrado. Ustedes han creado viviendas alrededor del cementerio. No lo hemos hecho nosotros, Sr. Ramos, lo han cerrado ustedes. Y por eso estamos ahora mismo aquí.*

*En tercer lugar les dije que teníamos el compromiso de no cerrar el cementerio actual. Lo que sí tenemos es que darle viabilidad al servicio que necesita Mairena.*

*Ningún chiringuito más, Sr. Ramos, y viabilidad a lo que necesitamos. Y eso es lo que traemos hoy aquí."*

**El Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, indica que "a veces parece que somos un poco irrealistas.

*¿Es cierto que Mairena necesita un cementerio mayor? Pues si es así, lo que se trae aquí hoy es la posibilidad de adquirir unos terrenos provenientes de aprovechamientos medios, con lo cual no le costaría al ayuntamiento dinero, y que pone en una nueva situación diferente a la que había.*

*Eso es lo que nosotros vemos más importante. La necesidad de que hay que adecuar a los nuevos tiempos que vivimos todos los servicios que tiene que dar el ayuntamiento. Y no queremos que únicamente se agrande en Mairena el cementerio, sino que queremos un cementerio mayor, queremos un tanatorio y queremos los servicios que tiene que prestar una entidad de ese calibre.*

*Y eso es lo que viene hoy aquí.*

*Mi compañera ya lo dijo en su primera intervención. Nosotros estaremos por la defensa de una cuestión pública o una compartida en la que se vea que en ese servicio está presente lo público. Y esa es nuestra idea.*

*Pero eso no es el punto del orden del día de hoy. Por tanto, ya en su momento votamos favorablemente y hoy también lo vamos a hacer."*

**El Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, indica al Sr. de la Rosa que se queda patidifuso.

*"Porque que usted establezca la palabra chiringuito unida a la gestión de SODEFESA y a la realidad de la gasolinera... Un consejero que ha sido miembro de los consejos de administración de SODEFESA, que ha validado con su voto su política y sus acciones, es ser cuanto menos poco leal a su conciencia, a la memoria, y a la actividad que esas empresas han llevado.*

*Y lo que es peor: poco práctico en un responsable público que tiene la obligación de gestionar y de dar la cara siempre.*

*Pero es que ustedes no están acostumbrados a eso. Ustedes están acostumbrados a decir hoy una cosa y mañana otra. A no mirar a la gente y decirles verdaderamente cuáles son sus intenciones. En una coyuntura tienden a pararse y en otro momento a dar con el mazo, que es lo que en realidad les gusta a ustedes.*

*Para aclarar y para que no insinúe usted lo que no es verdad, Sr. de la Rosa, usted sabe que el cementerio actual de Mairena -porque además lo validaron con su abstención cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana y no votando en contra- establecía la ley que estaba fuera de la ordenación, y por tanto, había que hacer otro cementerio. Y ese plan general dimensionó un cementerio en otro sitio.*

*Y ahora ustedes, en su legítimo aprovechamiento de su acción de gobierno, estiman que los suelos que entonces se dedicaban para eso no sirven -o se justifica la gestión de que no sirven- y ahora le colocamos la manchita a otro.*

*Y nosotros nos mantenemos en la abstención porque ya se lo dijimos en el Pleno anterior muy claro, y es que no sabemos la realidad de la modificación de esa manchita y, como apuntaba el portavoz de Izquierda Unida, qué consecuencias va a traer.*

*Porque fueron ustedes y no nosotros, quienes explicaron que adecuaban esa realidad a las necesidades de las empresas del sector. Y ahí es donde está el error para nosotros. Porque nosotros estamos en las necesidades, no de las empresas del sector, sino de la realidad de la gestión pública.*

*Si ustedes establecieran cuando menos una consecuencia con sus acciones, incluso en el ámbito de los consejos de administración de las empresas, tendrían hoy la consencuencia de no decir que es un cementerio rodeado de casas. Y eso lo sabe.*

*Y sabe usted, Sr. de la Rosa, que la ley no permitía la ampliación del cementerio donde está y que por eso se modificó. Y lo sabe perfectamente. Así que no mienta usted a la realidad ni a la conciencia ni a la inteligencia de las personas, y menos a la nuestra; o por lo menos a la mía.*

*Es como si mañana saca una directiva el gobierno del Estado y dice que los cementerios tendrán que agruparse por municipios de 5 en 5. Y tendrán ustedes que hacerlo. Y nosotros tendremos que aceptarlo.*

*Así que no vengamos ahora con el sentimentalismo para salvar a determinadas personas.*

*Y votamos la abstención por una sola razón. Por la misma justa realidad por la que ustedes están derivando en este camino. En decir una cosa y hacer otra. En decir que miran por la ciudadanía de Mairena y no hacer que la ciudadanía de Mairena se sirva de esos servicios públicos.*

*Porque ¿saben qué dos servicios públicos son de obligada competencia donde no puede establecer usted un chiringuito como dice usted de la gasolinera? El cementerio, la limpieza viaria y los residuos sólidos urbanos. Competencia municipal pública.*

*Y sus instrumentos son los que ustedes determinan. Así que la ideología existe, y por tanto digan siempre la verdad. Y miren a la cara a los problemas, porque los vecinos tienen muchos y es lógico que estén cansados de reivindicarles que digan verdades sobre las medias mentiras que ustedes establecen."*

**El Sr. de la Rosa** señala que lo que se trae a Pleno es una aprobación provisional de una nueva ubicación del cementerio, donde no ha habido ninguna alegación.

*"Nosotros publicamos en ABC porque es más barato que ningún otro. Antes se hacía con El Correo y ahora se hace con ABC.*

*Sr. Conde, este grupo tiene perfectamente claro los servicios que tiene que prestar. Y lo que no podemos es estar dentro de un mes con personas que desgraciadamente fallecen y no podemos enterrarlos. Tenemos que darle viabilidad a los servicios que necesitamos.*

*¿Usted sabe cuántos nichos quedan en el cementerio? Quedan 17. Y al año mueren una media de 40 personas. Por tanto, hay que tomar decisiones y por eso traemos esta innovación. Porque nos dicen que los nuevos servicios públicos que tenga que dar el ayuntamiento tienen que tener su crematorio y su tanatorio. Y el terreno que usted reservó en el PGOU, en el que nosotros nos abstuvimos, es pequeño.*

*Si usted quiere, seguimos empeñados en hacer un cementerio en algo que no es viable.*

*Al hilo de su intervención, Sr. Conde, ¿la modernización que ha hecho usted en los parques de El Jardinillo también lo ha hecho el grupo popular? Ahí hay empresas que no son públicas y limpian los parques.*

*Respecto a lo que le ha alterado un poco más, la ley actual permite los cementerios creo que con un perímetro de 200 metros, y ahora lo ha ampliado a 500 metros. ¿Usted cree que las casas de Mariana de Pineda están más lejos de 200 metros?*



*Lo que trae el grupo popular aquí hoy es una realidad de lo que queremos en un futuro. Quedan pocos huecos, y tendremos un problema en breve. Eso hay que resolverlo dándole salida a este servicio de cementerio que tiene que dar el ayuntamiento."*

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP y los 2 de IULV, y la abstención de los 8 miembros del PSOE y el concejal del PA, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2003, se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

2.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003 se aprobó el Texto Refundido del Plan General de Mairena del Aljarafe, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2004.

3.- El Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe vigente establece una actuación en suelo no urbanizable denominada ASNU-1 "Cementerio Río Pudio" en una superficie de 14.685 m<sup>2</sup>, de iniciativa pública y que debe obtenerse por expropiación.

El objetivo de esta actuación era la construcción de un cementerio que sustituya al que existe actualmente en el norte del término municipal y que resulta insuficiente para absorber las necesidades que el aumento de población puede generar, y resulta inadecuado para su proximidad al casco antiguo, de acuerdo con la nueva reglamentación sobre cementerios.

4.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de octubre de 2011, se inicio el expediente expropiatorio de parte de la finca registral 1507 necesaria para la actuación ASNU-1, así como la aprobación inicial de la declaración de necesidad de ocupación y de la relación de bienes y derechos necesarios para esta expropiación que fue publicado en el BOP nº 279 de 2 de diciembre de 2001, dando así por iniciado los procesos de gestión del este suelo.

5.- No obstante en relación a lo anterior, los servicios técnicos de la GMU detectaron dos circunstancias nuevas o no previstas en el PGOU que aconsejaron la modificación de la posición y localización, y el tamaño superficial de la actuación con el fin de adecuar el planeamiento a las nuevas necesidades del municipio.

En primer lugar, tras el estudio pormenorizado de la actuación, se considera que la actuación de construcción de un cementerio en una localidad del tamaño y la importancia de Mairena del Aljarafe, debería ir acompañada de la construcción de infraestructuras o servicios relacionados o vinculados como es el caso de un tanatorio, para adecuar y completar los servicios

que un cementerio municipal debe ofrecer en la actualidad. La combinación de ambos servicios complementarios, cementerio y tanatorio, puede suponer una mejor prestación de servicios a los ciudadanos, con una proyección incluso superior a la municipal y también una mejor gestión y conservación pública de los mismos.

En segundo lugar, cuando se ha iniciado el expediente expropiatorio de estos suelos se ha comprobado que los mismos forman parte de una finca agrícola de olivar mucho mayor, que se trabaja en regadío en su integridad y que se abastece de una serie de pozos e instalaciones de bombeo que se localizan en la parte de la finca afectada por la actuación urbanística de expropiación que prevé el PGOU. La expropiación de esta parcela debería, por tanto, afectar e incluir las indemnizaciones correspondientes al valor de los pozos y las instalaciones de bombeo y previsiblemente los daños generados por la pérdida del valor de las fincas al perder su condición de regadío y quedar la propiedad sin posibilidad de generar nuevos pozos para el riego. Estos generarían unos costes para la Administración muy superiores a los inicialmente previstos en el PGOU, por lo que se ha planteado la necesidad de ubicar la parcela del cementerio en otra parcela en situación próxima o equivalente en el contexto del Río Pudio pero que no genere tanta necesidad de recursos públicos para su adquisición.

6.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de julio de 2012 se procedió a aprobar inicialmente la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana. Así mismo se acordó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias en el área que resulten modificadas, liberando de tal suspensión a aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

7.- Que sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP que tuvo lugar el 7 de septiembre de 2012 y en el periódico ABC de Sevilla de fecha 8 de agosto de 2012 y en el Tablón de anuncios, no se han presentado alegaciones según consta en certificado emitido por el Sr. Secretario General de fecha 09 de octubre de 2012.

8.- Que con fecha 9 de octubre de 2012 se emite informe jurídico al respecto.

9.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo celebrado el 15 de octubre de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Dado que en el trámite de información pública no se han presentado alegaciones según consta en los antecedentes de este informe, nos remitimos en todos sus aspectos al informe jurídico de fecha 12 de julio de 2012.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento hay que significar que:

Se han seguido hasta el momento los trámites establecidos legalmente, quedando pendiente de cumplimentar la aprobación provisional del documento de Innovación del Plan General, en virtud de lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Posteriormente, se remitirá el expediente completo a la Consejería competente en materia ambiental de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Ordenación del Territorio) para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Ordenación Urbanística, por ser la Innovación de carácter estructural.

Aprobado definitivamente, deberá procederse a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, previa inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

TERCERO.- La competencia en este asunto corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, precisando para el acuerdo la mayoría absoluta, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero.

**SEGUNDO.-** Remitir copia compulsada del expediente administrativo, dos ejemplares del documento de planeamiento debidamente diligenciado, así como certificado acreditativo de la aprobación provisional de dicha tramitación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la Consejería competente en materia ambiental para su aprobación definitiva.

**3º) DECLARAR EL ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA SOLICITADA POR D. JAIME DOMÍNGUEZ GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DEL TAXI DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ANTENA.**

Se conoce expediente de solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la Agrupación del Taxi de Mairena del Aljarafe para la aplicación de bonificaciones en la licencia de instalación de antena.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, señala que con fecha 2 de mayo de 2012 se solicita por parte de D. Jaime Domínguez García en nombre y representación de la Agrupación del Taxi de Mairena del Aljarafe, la declaración de interés social o utilidad pública para obtener la bonificación en la tasa de licencia urbanística e I.C.I.O., en la instalación de una antena receptora para red radioeléctrica en la cubierta del Hotel Husa Sevilla-Mairena de este término municipal.

*"Con fecha 27 de septiembre de 2012 se presentó escrito en el registro de entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo donde se justificaba este servicio público y las razones por lo que solicitan estas bonificaciones, que ascienden a un 60%."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, indica que su grupo está a favor de la bonificación.

*"También es deseable que haya acuerdos tanto para los trabajadores como para el servicio a prestar. Ahí hay dos colectivos, y siempre queremos desear que haya acuerdo entre ellos para que haya un buen servicio."*

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra:

*"Nosotros no sabemos si realmente se ha hecho todo el esfuerzo posible para que los 24 taxistas de Mairena llegaran a un acuerdo, para que con la emisora que ya existe, no tuvieran que tener unos gastos añadidos."*

*También es cierto que ni a unos ni a otros se les puede negar que pertenezcan a una agrupación o a otra; tengan un número o tengan el otro."*

*Constitucionalmente, el derecho al asociacionismo político y social lo tenemos los ciudadanos. Pero puede dar la impresión, por estas desavenencias, que no se ha hecho lo suficiente."*

*Lo mejor sería que los 24 taxistas se unieran en un sentido común e hicieran lo posible para mejorar el servicio en Mairena, que hoy se vé deteriorado por existir esta controversia; unos partidarios del área de prestación conjunta, y otros no."*

*Nosotros somos partidarios de aprovechar el número que ya existía, aunque entendemos que tienen el mismo derecho unos que otros. Por tanto, nuestro voto va a ser la abstención, porque pensamos que debíamos seguir avanzando en que se pusieran de acuerdo."*

El **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista, comunica el voto favorable de su grupo.

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, los 8 del PSOE y el concejal del PA, y la abstención de los 2 concejales de IULV, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 2 de mayo de 2012 (R.E. 1080) se solicita por parte D. Jaime Domínguez García en nombre y representación de la Agrupación del Taxi de Mairena del Aljarafe, la declaración de interés social o utilidad pública para obtener la bonificación en tasa de licencia urbanística e I.C.I.O., y para la instalación de una antena receptora para red radioeléctrica en la cubierta del Hotel Husa Sevilla-Mairena de este término municipal.

2.- Con fecha 27 de septiembre de 2012 se presenta escrito en el registro de entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se señala que el servicio de taxi es un servicio público justificando de esta forma las razones por lo que solicitan las citadas bonificaciones.

3.- Que con fecha 09 de octubre de 2012 se emite informe jurídico al respecto.

4.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la GMU del día 15 de octubre de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones** :

PRIMERO.- El servicio público podemos definirlo como aquellas actividades de titularidad pública que tienen como objeto directo la prestación material de un servicio a los ciudadanos, servicio de los que éstos pueden beneficiarse normalmente uti singuli, como usuarios. Las notas características de este concepto son las siguientes:

- La titularidad del servicio corresponde a una Administración, ya sea en régimen de monopolio o en competencia con la iniciativa privada.
- Ello no supone que la gestión haya de corresponder siempre a la Administración titular, pues dicha gestión puede ser adjudicada a empresas privadas, para lo cual deben tener un título habilitante (contrato, concesión, autorización especial). Por tanto, una cosa es la titularidad del servicio y otra su gestión.
- El servicio público tiene una finalidad prestacional.
- No es imprescindible que el acceso al servicio sea siempre universal, libre y gratuito, pues puede someterse a criterios limitativos (por ejemplo, la existencia de plazas vacantes) o al pago de una tarifa o precio público.
- Suele distinguirse entre los servicios de carácter económico y los de carácter asistencial.

Se ha planteado la cuestión de si pueden considerarse servicios públicos determinadas actividades de iniciativa privada y libre en las que concurre un interés general de tal intensidad que justifica su regulación por normas administrativas y su sometimiento a un incisivo control público (ejemplo, sanidad y enseñanza privada, servicio farmacéutico, taxis). La opinión dominante es que no son servicios públicos, sino servicios privados de interés público (STC 109/03 sobre farmacias).

SEGUNDO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, establece:

*“No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de*

*interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrán gozar de una bonificación del 60%."*

TERCERO.- Por su parte el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras señala:

1. *"No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrán gozar de una bonificación del 60%.*

2. ...

3. *La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras. Si tal declaración de especial interés o utilidad municipal no se hubiera producido al inicio de las construcciones, instalaciones u obras, se procederá por parte del sujeto pasivo a presentar la correspondiente autoliquidación en el Departamento Financiero, a la que se acompañará la solicitud formulada en la Gerencia de Urbanismo, practicándose la bonificación sobre la cuota del Impuesto, sin perjuicio de que, si no se obtuviera tal declaración por el Departamento Financiero se procederá a expedir liquidación complementaria, computándose los intereses de demora devengados.*

4. *Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras, y en el supuesto de que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero."*

CUARTO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal, en su apartado segundo indica que:

*"Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras, o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.*

*Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.*

*La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero, notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.*

*La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras."*

Por ultimo, el citado artículo señala *"Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones y obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero."*

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Declarar el especial interés o utilidad pública solicitada por D. Jaime Domínguez García, en nombre y representación de la Agrupación del Taxi de Mairena del Aljarafe, para la aplicación de bonificaciones de licencia de obras.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado al Departamento Financiero y al interesado.

**4º) MOCIONES.**

No hubo.

**5º) URGENCIAS.**

No hubo.

**6º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar interviene el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista:  
*"Cada día recibimos más quejas con el tema de compatibilizar el ocio y el descanso. Y hay veces que hay horas que prevalecen unas sobre otras.*

*Rogaría al equipo de gobierno que actúe bien a través de la formación o informando a unos y a otros de sus derechos y obligaciones, para que podamos vivir más en convivencia en nuestra queridísima Mairena.*

*No podemos permitir que aquí cada uno se apañe a su gusto, porque eso es una dejación de obligaciones que no nos beneficia a ninguno.*

*Rogaría al equipo de gobierno que ponga todos los medios, sobre todo formativos, para que se pudieran compatibilizar descanso y ocio.*

*Por otra parte, tenemos un fracaso escolar muy abundante, y nos gustaría a ver si a través de la formación pudiéramos orientar. Todos sabemos que el empleo está malo, y cada día más. Pero llegan cada día -lo digo por mi trabajo- más ofertas para el extranjero, y sería bueno, aunque la competencia en educación la tiene la Junta de Andalucía, poner desde el ayuntamiento un granito de arena para que muchos jóvenes pudieran acceder de alguna forma a aprender idiomas.*

*Así que invitaría al equipo de gobierno para ver cómo se puede encauzar que estos grupos de jóvenes que tienen fracaso escolar, al menos se metan por los idiomas. Porque sobre todo es el sector de la construcción, que desgraciadamente va a tardar mucho tiempo en recuperarse, y sé de países que están mandando personas del ramo de la construcción, para que puedan trabajar en esos países."*

El **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, señala respecto a las bonificaciones en las ordenanzas fiscales, que echa de menos el que domiciliando el pago de todos los recibos antes del 28 de febrero, tendría el 6% de bonificación.

El **Sr. Alcalde** contesta que lo que se aprobado en el Pleno son modificaciones de las ordenanzas fiscales, y que por lo tanto, lo que no se ha modificado sigue vigente.

El **Sr. Marcos** recuerda que en la legislatura pasada se estuvo a punto de llegar a un acuerdo para llevar a cabo una ordenanza municipal que regulara la instalación y el funcionamiento de los repetidores de telefonía móvil.

*"Nosotros queremos que se siga avanzando en el mismo sentido, y que por fin salga una ordenanza que regule esa situación. A la vez que tendremos que llegar a un acuerdo con una empresa que audite si las instalaciones que hay ahora funcionan correctamente y no superan las radiaciones permitidas. Eso es algo que estamos obligados porque es la salud de los ciudadanos.*

*Por otra parte, se debería hacer un estudio técnico para ver cómo se puede ahorrar en luz. Ver el tipo de bombillas, si hay otra forma de llevar la luz a los vecinos... Es una cuestión que nos preocupa porque eso podría significar un ahorro importante.*

*Otra cuestión es un tema sobre el que los ciudadanos hablan mucho, y es la vigilancia policial. Establecer lo que es la policía de barrio sería la fórmula idónea dada la dispersión de barrios que hay en Mairena. Sé que eso conlleva más gasto, pero haría una buena labor. La pregunta es si es posible crearla."*

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, comienza su intervención hablando del grave problema existente con el abandono de animales.

*"El ayuntamiento tenía un convenio con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, y debido entre otras cosas a las denuncias que han hecho diferentes asociaciones que buscan el respeto por los animales y la dignidad de los mismos, ese convenio se dejó.*

*Actualmente nosotros necesitamos que se firme un convenio con otra asociación. Comprendemos que eso conlleva muchos problemas, sobre todo económicos, porque la recogida de animales lleva intrínseca un gasto, y entendemos que las asociaciones tienen complicado llevar a cabo dicho gasto. Pero a lo mejor el ayuntamiento podía facilitar esa tarea ofreciendo algún espacio donde se pudiera ubicar una perrera.*

*Lo que está claro es que tenemos que poner en marcha esto. Queremos que desde Mairena seamos capaces de ofrecer una alternativa, porque todos los municipios de la comarca tienen convenio hecho con la sociedad protectora, y mientras estos ayuntamientos estén alimentando a esta sociedad asesina de animales, la verdad es que le hacemos un flaco favor a seres que no tienen derecho a voto pero que tenemos que proteger.*



*En cuanto consigamos que se ubique en Mairena un servicio de recogida de animales y ofrezcamos esa alternativa, yo estoy segura que muchísimos municipios van a abandonar a esa sociedad protectora y van a darle la subvención a la de Mairena.*

*Tenemos que buscar la protección de los animales, no ya solo de nuestro término municipal sino de la comarca entera. Y para eso tenemos que hacer un esfuerzo.*

*Por otra parte, queremos plantear el problema que suponen algunos badenes en nuestro municipio. Porque hay badenes que son realmente altos, y muchos vecinos se nos han quejado de esto, porque aunque lo coches vayan a 30 ó 40 km/h, dan el golpe cuando bajan del badén.*

*No podemos tener la calle llena de obstáculos. Un badén debe servir para que un coche aminore la velocidad y se proteja a los peatones, pero no pueden servir para destrozar coches. Es algo que tendríamos que mirar y para lo que no existe normativa municipal. Pienso que por analogía debíamos acogernos a la existente a nivel estatal, que sí tiene una medida establecida.*

*Por otra parte, queremos volver a reiterar la necesidad que hay de arreglar los parques de Lepanto. Ya lo planteamos en el Pleno anterior, y a mi compañero se le dijo que se iba a hacer. Pero hay que darse un poco de prisa, porque hemos visitado los parques y hemos visto que no tienen puertas, entran los perros a hacer sus necesidades -porque hay personas irresponsables que los dejan sueltos- y además están llenos de arena.*

*En Lepanto no hay muchos árboles, no hay muchas zonas para niños, y para dos zonas que hay no están en condiciones higiénicas y de seguridad que a nosotros nos gustaría, además de no cumplir la normativa de parques, porque el suelo tendría que ser acolchado o de césped, y no tendría que tener tanta arena.*

*Pero principalmente vemos muy importante el tema de la puerta para que no entren perros y se pueda controlar a los niños.*

*También queríamos plantear un problema que hay en la calle Canela. Y es que cuando llueve se inunda y salen heces por el alcantarillado. Sabemos que se aprobó una modificación por la que se iba a poner un colector en la zona y que así parece ser que se solventaría el problema, aunque no estamos totalmente seguros.*

*Nos gustaría que se hiciera un informe sobre si se acabaría el problema en la calle Canela, y si es así, que se acelere lo antes posible esa obra, porque la situación actual es complicada con la llegada de las lluvias.*

*Quiero hacer una interpelación relativa al trato que se le da a las asociaciones de vecinos. A nosotros nos ha llegado y nos consta -y no voy a decir qué asociaciones para que en ningún caso se pueda tomar ningún tipo de acción contra ella- que hay más de 2 y de 3 asociaciones que cuando han traído aquí alguna cuestión no se les responde, o se les responde tarde y ya surge el problema. Hay asociaciones que necesitan un local, o necesitan un local más grande... Otras que plantean cuestiones de seguridad...*

*Nosotros pensamos que las asociaciones son fundamentales en un municipio y en cualquier parte, porque a través de ellas se organizan los ciudadanos y pueden tener una participación. Entonces queremos pedirle al gobierno que por favor tenga más en cuenta las asociaciones, que se reúna con ellas -sobre todo con las asociaciones de vecinos-, y que atiendan lo más rápido posible a sus peticiones.*

*Nosotros no vamos a hablar ahora de cada petición porque pensamos que se puede hacer a través de registro para que quede más constancia, pero sí queremos acentuar que nos parece que hay un problema de comunicación con las asociaciones, a las que no echamos la suficiente cuenta.*

*Por último, quiero hacer otra interpelación a este gobierno -aunque también se pueden meter a grupos de la oposición-. Mi compañero me ha dicho una frase que me ha gustado mucho porque tiene toda la razón, y es que no venga tanta gente a los Plenos porque se impone la demagogia. Y es verdad.*

*Yo no sé de qué chiringuito hablan aquí algunos, pero yo el único chiringuito que veo es este Pleno, cada vez que vienen vecinos a vernos. Porque cuantos más vecinos hay, más demagogia hay, más frases hechas... Por favor, estamos en un órgano medianamente serio, así que vamos a tomárnoslo en serio. Lo digo al gobierno y a algunas personas de la oposición, pero sin ninguna acritud hacia ninguno.*

*Pero es que me parece que no hay que empezar las campañas electorales por los Plenos. Yo sé que quedan dos años y que ya empezáis con vuestros tiras y aflojas cuando viene la gente. Pero vamos a dejarnos ya de tiras y aflojas.*

*Por otra parte, me ha comentado mi compañero, que lleva muchos años en este ayuntamiento, que jamás se ha hecho una huelga a este ayuntamiento. Aquí se va a hacer una externalización. Sin el beneplácito de Izquierda Unida, pero se va a hacer porque tenéis la mayoría, si el PA no lo impide.*

*Se van a llevar 19 trabajadores a la empresa privada, y se van a privatizar dos servicios públicos.*

*El inicio fue la gasolinera, después se han echado a 5 personas, ahora esto... Nosotros sabemos que el Partido Popular tiene su política, que es adelgazar y adelgazar cada vez más todo lo que sea público. Pero la verdad es que a nosotros nos gustaría saber si este gobierno va a ser responsable, si este gobierno va a dejar de utilizar la mentira, el chantaje con los trabajadores, aprobar acuerdos y luego incumplirlos...*

*Nosotros tenemos que interpelar este comportamiento, porque en poco tiempo vamos a tener seguramente huelgas, movilizaciones, etc... Y serán provocadas por ustedes por su comportamiento. Las huelgas las convocan los sindicatos, pero las provocan los gobiernos.*

*Ustedes tienen que ser responsables, y desde luego actuar desde el respeto. Cuando vayan a negociar algo, háganlo de buena fe. Si negocian algo, vayan de frente; digan lo que quieren hacer, y no firmen una cosa y luego hagan otra. Porque entonces lo que estarán haciendo es negociar de mala fe y mentir a los trabajadores."*

**El Sr. Pablo León**, del grupo socialista, quiere preguntar algo que ya hizo en el Pleno de 21 de junio.

*"Antes de volver a hacer la pregunta, quisiera hacer una reflexión. En este Pleno se hacen muchas preguntas que no son respondidas, y desde mi opinión personal creo que esto infunde un poco de decepción, no solo en mi persona sino en toda la oposición y la gente que espera esas respuestas.*

*Cuando nosotros preguntamos lo hacemos porque nos están requiriendo esa información. Ustedes tengan en cuenta que cuando nosotros estamos en la calle somos concejales, y nos preguntan igual que seguro les preguntan a ustedes. Y cuando no sabemos qué responder, nos esquilman igual que os esquilmarían a ustedes.*

*Por tanto, no piensen que cuando preguntamos lo hacemos por hacer sangre o por otro tipo de controles, que sí que los tenemos, pero que fundamentalmente necesitamos respuestas para darlas también nosotros.*

*La pregunta era muy concreta, aunque la voy a concretar un poco más: ¿cuántos grupos de operarios municipales del servicio de limpieza viaria están destinados a cada uno de los barrios de Mairena -o zonas en las que se divida Mairena para su limpieza viaria-? ¿Cuáles son los turnos de trabajo? ¿Cuáles son los horarios de cada uno de esos turnos? ¿Cuántas veces cambia un trabajador de turno?"*

La **Sra. Pilar Salazar**, del grupo socialista, pregunta en nombre de su grupo si se han pagado con los fondos FEIL las certificaciones de obra del centro cívico.

El **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista, toma la palabra:

*"Con el único patrimonio de mi libertad de expresión, y sin tener en cuenta si hay o no público, hago una pregunta. Si quedan 17 nichos en el cementerio, y la mortalidad anual en Mairena ronda las 40 defunciones -como ha dicho el Sr. de la Rosa-, ¿qué decisión tomará el gobierno del PP en los próximos 6 meses cuando no tenga espacio físico para inhumaciones, a sabiendas que la puesta en servicio del futuro centro de servicios funerarios no se producirá antes de 2 años, teniendo en cuenta los procedimientos administrativos y plazos de ejecución de las futuras obras?"*

El **Sr. Alcalde** contestó al Sr. Ramos;

*"Seguramente será bastante más rigurosa que la que tomó el anterior equipo de gobierno cuando apenas quedaban 50 nichos, que no tomaron ninguna. Le pondremos más interés que el que pusieron quienes se encargaban del cementerio hace año y medio."*

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, señala que va a hacer una interpelación recordatoria e histórica.

*"A mí me gustaría recordar en este Pleno que existen domiciliaciones bancarias, existe el fraccionamiento y el aplazamiento en voluntaria y en ejecutiva porque un día se aprobó la ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección en este Pleno. En aquel momento el Partido Popular no votó, y hoy presume mucho de ella.*

*Y no la votó no porque estuviera en un conjunto de modificaciones de muchas ordenanzas. Se aprobó sola. Y votaron no. Y ahora presumen de ella.*

*Presumen de ellas y la han modificado, en los 2 años que llevan gobernando, 2 veces. La primera para reducir plazos, porque redujeron los plazos el año pasado los períodos voluntarios y de la deuda global. Y este año la modifican poniendo un nuevo plazo. Se rectifican a sí mismos.*

*Esas son las modificaciones que ha sufrido esta ordenanza de la que tanto presumen y a la que le dijeron no.*

*Y este año además, ponen topes a las bonificaciones. Cuando estaban en la oposición exigían que se quitaran todos los topes. Ahora los ponen ustedes.*

*Me gustaría decir que el resumen del año 2012, gracias a los populares de Mairena y de España, es subida de tasas e impuestos municipales, como por ejemplo el IBI el 10%, el IRPF y el IVA para todos los ciudadanos. Y para 2013 parece que más de lo mismo.*

*Y voy a terminar con una frase que se dijo desde esa bancada en la oposición: 'Si de verdad quieren que la gente no esté asfixiada como están los parados de Mairena, traigan verdaderas rebajas. Rebajen el IBI en condiciones, rebajen la tasa de basuras en condiciones, así como el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Todo, porque lo demás es solo ganas de que el Alcalde mañana salga con un titular de prensa.'*

*Ésas eran sus palabras, y esto es lo que se dirían ustedes mismos desde la oposición a su propio gobierno hoy; porque es lo que están haciendo. Ésas eran sus exigencias al gobierno de entonces. Y eran sus promesas para cuando gobernarán, y no las están cumpliendo.*

*Esos son los populares de Mairena.*

*Para terminar, le exijo al Alcalde: él ha pedido hoy aquí respeto al grupo socialista. Yo le pido también respeto para este grupo y para esta edil. Y le exijo que por favor responda a las preguntas tanto que hacemos por escrito como a las que hacemos en este Pleno. Porque no cumple el Reglamento Orgánico."*

**El Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, indica que éste es el único foro que tiene su grupo para opinar.

*"A otros grupos se les llama, tienen documentos antes, se les informa de la situación... Nosotros es el único momento que tenemos para participar.*

*Quiero que quede claro porque éste era el gobierno de la transparencia y la participación.*

*Mi pregunta es ¿cuántos nichos había hace un año y medio? Es decir, a fecha 13 de junio de 2011, cuántos nichos tenía abiertos el cementerio de Mairena. Porque si siguen ustedes con la herencia va a parecer que mañana vamos a ser los responsables de que no haya enterramientos. Y llevan ustedes ya bastante gestionando esta ciudad.*

*Por otra parte, ¿para cuándo van a plantar ustedes los árboles que estaban previstos en la colmatación de la fase 1 de las calles Barcelona y Juan de Austria?*

*¿Cuántos contratos con medios de comunicación social tiene el ayuntamiento de Mairena o sus organismos, y cuánto cuestan?*

*Solicitamos en este Pleno informe del Secretario General y resolución que soporte, en base a la Ley de Protección de Datos, la utilización de las cuentas bancarias de ALJARAFESA al servicio de residuos sólidos urbanos. Procedimiento administrativo y validación jurídica de que ese proceso ha sido efectivo.*

*Por otra parte, las tasas de la AMMAE no existen, pero sí existe una realidad y es que han echado a 5 trabajadoras. Han establecido ustedes que el servicio de residuos sólidos urbanos era malo por su equipamiento -los camiones-; hoy era malo por los contenedores... Hasta que terminen diciendo que era malo por el blanco de los ojos de sus profesionales. Porque tienen que buscar una excusa.*

*Ustedes han convocado hoy a las 3 y 10, con premeditación, una Comisión Informativa de Economía para el lunes. Para que vean que nosotros estamos en disposición del esfuerzo y del compromiso, les hago unas preguntas. ¿Se ha reunido el gobierno municipal con empresas del sector, acerca de la externalización de los servicios en Mairena? Porque del cementerio nos dijeron que sí.*

*¿Nos darán ustedes el estudio económico que soporta el pliego de condiciones que nos acaban de enviar, de hoy al lunes? ¿Nos enviarán ustedes el informe jurídico preceptivo que avale el*

*componente de prescripciones técnicas de dicho pliego? ¿Serán ustedes capaces de hacer lo que dijeron que no iban a hacer?"*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las ocho horas treinta minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**